

**Plan Territorial Sectorial de Protección y Ordenación del
Litoral de la CAPV**

Documento de Aprobación Definitiva

TOMO II. Diagnóstico

Marzo 2007

1	INTRODUCCIÓN.....	4
2	PROBLEMAS DERIVADOS DEL MODELO JURÍDICO ADMINISTRATIVO Y COMPETENCIAL EN EL LITORAL	4
2.1.1	<i>En relación con el deslinde del dominio público marítimo - terrestre y aplicación de las servidumbres legales.....</i>	4
2.1.2	<i>Estado actual de los deslindes del Dominio Público Marítimo-Terrestre</i>	5
2.1.3	<i>En relación con la gestión administrativa del litoral.....</i>	6
3	EL MEDIO TERRESTRE	7
3.1.1	<i>Utilización económica del litoral vasco.....</i>	7
3.1.1.1	<i>Área Funcional de Bilbao Metropolitano: ría del Nervión, ría del Barbadún y franja litoral de Getxo y Plentzia.....</i>	7
3.1.1.2	<i>Área Funcional de Mungia: ría del Butrón.....</i>	8
3.1.1.3	<i>Área Funcional de Gernika - Markina : Cabo Matxitxako - desembocadura del río Artibai</i>	9
3.1.1.4	<i>Área Funcional de Bajo Deba: Ondarroa - Mutriku Saturrarán</i>	9
3.1.1.5	<i>Área Funcional de Urola Costa</i>	10
3.1.1.6	<i>Área Funcional de Donostialdea / Bajo Bidasoa.....</i>	10
3.1.2	<i>El litoral vasco en el modelo de ordenación del territorio propugnado por los diferentes instrumentos de planificación.....</i>	12
3.1.2.1	<i>El modelo de ordenación del territorio de la CAPV.....</i>	12
3.1.2.1.1	<i>Las DOT como instrumento de ordenación</i>	12
3.1.2.1.2	<i>Los Planes Territoriales Parciales (PTP)</i>	13
3.1.2.1.3	<i>El Planeamiento Urbanístico Municipal</i>	14
3.1.3	<i>Diagnóstico relativo a las márgenes de las rías</i>	15
3.1.3.1	<i>Estuario de Bidasoa.....</i>	15
3.1.3.2	<i>Estuario del Urumea.....</i>	16
3.1.3.3	<i>Estuario del Oria.....</i>	16
3.1.3.4	<i>Estuario del Urola.....</i>	17
3.1.3.5	<i>Estuario del Deba</i>	17
3.1.3.6	<i>Estuario del Artibai</i>	18
3.1.3.7	<i>Estuario del Lea.....</i>	18
3.1.3.8	<i>Estuario del Butroi</i>	19
3.1.3.9	<i>El estuario del Barbadún</i>	19
3.1.4	<i>Afecciones territoriales derivadas del modelo de ordenación o del planeamiento.</i>	20
3.1.4.1	<i>Afecciones territoriales derivadas del modelo de ordenación</i>	20
3.1.4.2	<i>Afecciones derivadas del Planeamiento</i>	22
3.1.4.2.1	<i>Las afecciones derivadas del modelo de ordenación de los Planes Territoriales Parciales.....</i>	22
3.1.4.2.2	<i>Las afecciones derivadas del planeamiento urbanístico municipal.....</i>	24
3.1.5	<i>Actuaciones previstas en materia de infraestructuras (excepto saneamiento y depuración).....</i>	25
3.1.5.1	<i>Carreteras</i>	26
3.1.5.2	<i>Puertos.....</i>	27
3.1.5.2.1	<i>Planificación</i>	27
3.1.5.2.2	<i>La propuesta del nuevo Puerto exterior de Pasajes</i>	27
3.1.5.3	<i>Encauzamientos.....</i>	28
3.1.5.4	<i>Ferrocarril.....</i>	28
3.1.6	<i>Síntesis de las intervenciones detectadas con incidencia sobre el medio terrestre y valoración.....</i>	30

3.1.7	<i>Espacios Naturales protegidos o catalogados</i>	32
3.1.8	<i>Red Natura 2000</i>	34
3.1.9	<i>Zonas sensibles</i>	35
4	MEDIO MARINO	37
4.1.1	<i>Estado general de la calidad de las aguas y sedimentos del litoral: aguas estuáricas y costeras y sedimentos</i>	37
4.1.1.1	Calidad de las aguas	37
4.1.1.2	Calidad de los sedimentos	38
4.1.2	<i>Actuaciones en materia de saneamiento y depuración de aguas residuales</i>	40
4.1.2.1	Políticas de intervención en materia de saneamiento y depuración.	40
4.1.3	<i>Extracción de áridos y dragados</i>	41
4.1.4	<i>Síntesis de las intervenciones detectadas con incidencia sobre el medio marino y valoración</i>	41
4.1.4.1	Intervenciones detectadas por unidades fisiográficas.....	41
4.1.4.2	Valoración de la incidencia ambiental de determinados tipos de actuaciones	44
4.1.4.3	Conclusiones	47
4.1.5	<i>Caracterización y delimitación de los espacios de interés naturalístico relevante</i>	48

1 INTRODUCCIÓN

En los capítulos precedentes se ha realizado una descripción y una valoración de aquellos aspectos considerados de interés, tanto en el medio terrestre como en el marino, y tanto por lo que se refiere al medio biofísico como al socioeconómico y territorial, en el marco de los objetivos que pretende alcanzar el PTS del Litoral.

Esta descripción no debe, ni puede, considerarse como una descripción aséptica (estrictamente informativa), ya que a lo largo de toda esa parte del documento se realizan valoraciones, que deben ser consideradas como aspecto de diagnóstico. De hecho lo son.

En este capítulo de Diagnóstico se retoman esas valoraciones ya avanzadas y se detallan y amplían, atendiendo a una compartimentación de tipo temático de aquellos aspectos que este Equipo Redactor considera necesario resaltar como Conclusiones Globales del trabajo realizado hasta este momento en la redacción del PTS.

2 PROBLEMAS DERIVADOS DEL MODELO JURÍDICO ADMINISTRATIVO Y COMPETENCIAL EN EL LITORAL

Actualmente la gestión administrativa del litoral se encuentra regulada en la vigente **Ley 22/1988, de 28 de julio de Costas** y Reglamento que la desarrolla. La regulación básica de esta ley se vincula a la franja litoral en una extensión de 100 m, quedando establecida la diferencia entre los bienes que integran el dominio público marítimo - terrestre de los que pertenecen a su servidumbre de protección y cuya titularidad puede ser pública o privada.

Además de las Administraciones Autonómica Vasca y del Estado, intervienen en el ámbito litoral del País Vasco las Diputaciones Forales y la Administración local. Esta conjunción de competencias sustantivas genera sobre el espacio litoral algunos problemas entre los que destacamos, por su importancia, los siguientes.

2.1.1 En relación con el deslinde del dominio público marítimo - terrestre y aplicación de las servidumbres legales

En virtud del artículo 3.1.a) de la Ley 22/1988 de Costas “*son bienes de dominio público marítimo - terrestre estatal, la ribera del mar y las rías, que incluye la zona marítimo terrestre o espacio comprendido entre la línea de bajamar escorada o máxima equinoccial, y el límite hasta donde alcanzan las olas en los mayores temporales (...). Esta zona se extiende también por los márgenes de los ríos hasta el sitio donde se haga sensible el efecto de las mareas*”(…).

Por razones de protección del dominio público marítimo - terrestre, los terrenos colindantes al mismo estarán sujetos a limitaciones y servidumbres. En virtud del artículo 23 del Título II de la Ley, la servidumbre de protección recaerá sobre una zona de 100 m medida tierra adentro desde el límite interior de la ribera del mar. No obstante, la extensión de esta zona podrá ser ampliada por la Administración del Estado, de acuerdo con la de la Comunidad Autónoma y el Ayuntamiento correspondiente, hasta un máximo de otros 100 m, cuando sea necesario para asegurar la efectividad de la servidumbre, en atención a las particularidades del tramo de costa de que se trate.

Las competencias sobre los deslindes de la ribera del mar y del dominio público marítimo terrestre recaen sobre la Administración del Estado en virtud del artículo 11 de la Ley 22/1988 de Costas.

En lo relativo a la aplicación de las servidumbres jurídicas sobre los terrenos contiguos al dominio público marítimo - terrestre, los problemas detectados gravitan en torno a los siguientes aspectos:

- La aplicación del precepto de la Ley en el punto en el que deja de ser dominio público marítimo terrestre y pasa a ser dominio público hidráulico; es decir la distinción entre río y ría.
- La fecha en la que se considera la clasificación urbanística del suelo para la delimitación de la zona de servidumbre de protección. Así, de acuerdo a la disposición transitoria tercera de la Ley de Costas, los terrenos clasificados como Suelo Urbano o Urbanizable Programado o apto para la urbanización con Plan Parcial aprobado definitivamente, a la entrada en vigor de la Ley están sujetos a las servidumbres establecidas en ella, con la salvedad de que la anchura de la servidumbre de protección se considera de 20 m en lugar de 100 como corresponde al Suelo No Urbanizable o Urbanizable No Programado (ampliable a 200).

2.1.2 Estado actual de los deslindes del Dominio Público Marítimo-Terrestre

En el ámbito litoral del País Vasco la Dirección General de Costas ha realizado los deslindes de la ribera del mar, el dominio público marítimo terrestre y la zona de servidumbre de protección.

De forma general, en la práctica totalidad del litoral vasco están realizados los proyectos de deslindes. Se estima que el total de costa a deslindar es de aproximadamente unos 454 km lineales, de los cuales, disponen de deslinde definitivo unos 397 km, de deslinde provisional unos 51 km y faltarían por deslindar unos 6 km.

De forma puntual, únicamente no disponen de proyecto de deslinde, a juzgar por la documentación facilitada por los correspondientes Servicios Territoriales de la

Demarcación de Costas en el País Vasco, en Bizkaia, desde la playa de Astondoko en Gorliz hasta la playa de Plentzia, en el municipio de Gorliz.

2.1.3 En relación con la gestión administrativa del litoral

En virtud del artículo 48.1 del Real Decreto 1471/1989 de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento para el desarrollo y ejecución de la Ley, y a raíz de la Sentencia del Tribunal Constitucional 112/92, se establece que **las Comunidades Autónomas ostentan la competencia de autorizar usos en la zona de servidumbre de protección del dominio público marítimo - terrestre**, así como vertido de aguas residuales de tierra a mar basándose en lo establecido en el artículo 207 de dicho Reglamento, que determina que las **Comunidades Autónomas** ejercerán las competencias que en materia de ordenación del litoral, puertos, urbanismo, vertidos al mar y demás relacionadas con el ámbito de la ley de Costas tengan atribuidas en virtud de sus respectivos Estatutos.

En el País Vasco el traspaso de competencias en materia de medio ambiente y vertidos se produce mediante la aprobación del Decreto 216/1996, de 30 de agosto, por el que *se aprueba el Acuerdo de la Comisión Mixta de Transferencias de 29 de julio de 1996, sobre los traspasos de funciones de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma del País Vasco en materia de medio ambiente y vertidos.*

En virtud del citado acuerdo, las funciones del Estado que asume la Comunidad Autónoma contemplan, entre otras, *“autorizar e inspeccionar los vertidos y, en su caso, las obras e instalaciones precisas, en las aguas del litoral vasco, sin perjuicio de las competencias en orden al otorgamiento de concesiones de ocupación del dominio público marítimo - terrestre, que corresponden a la Administración del Estado”.*

A estos efectos los expedientes de autorización en zona de servidumbre de protección de vertidos tierra - mar son tramitados por la Comunidad Autónoma de acuerdo con el procedimiento establecido en los artículos 57, 64 y 65 de la Ley de Costas y desarrollado en el artículo 150 de su Reglamento y el Decreto del Gobierno Vasco anteriormente citado.

En relación con el procedimiento a seguir, el Gobierno Vasco ha aprobado el Decreto 196/1997, *por el que se establece el procedimiento para el otorgamiento de autorizaciones de uso en la zona de servidumbre de protección del dominio público marítimo terrestre y vertido desde tierra a mar*, incluidos los vertidos en rías.

Dentro de los campos regulados por la Ley de Costas existen áreas de competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma como son las autorizaciones y vigilancia en la zona de servidumbre de protección del dominio público marítimo terrestre, la autorización y control de vertidos tierra mar y el control de la calidad de las aguas del litoral. En otras áreas, sin embargo, la competencia es del Estado y se requiere la participación autonómica. Tal es el caso de los informes preceptivos de los deslindes provisionales del dominio público marítimo - terrestre y sobre las autorizaciones y concesiones del Estado en esta zona.

Todas estas actuaciones a desarrollar suponen una gestión administrativa que conlleven un procedimiento complejo y dilatado en el tiempo. Es por ello que para dar cumplimiento a las responsabilidades y líneas de trabajo que afectan a la gestión del litoral se requiere una perfecta sincronía entre ambas Administraciones.

El establecimiento, en este sentido, de un Acuerdo entre el Gobierno Vasco y la Dirección General de Costas, orientado a informar todos aquellos instrumentos de planeamiento con incidencia en la franja litoral, Planes Territoriales Sectoriales, Planes Parciales, Planes Generales y N.N.S.S. etc., previamente a su aprobación inicial, permitiría consensuar con esta Dirección el posterior otorgamiento de autorizaciones, concesiones.

3 EL MEDIO TERRESTRE

3.1.1 Utilización económica del litoral vasco

A continuación se realiza una aproximación de lo que representa la utilización económica del litoral vasco en lo relativo al aprovechamiento de los recursos que proporciona este ámbito territorial.

Para una mejor exposición se ha adoptado el modelo de áreas funcionales propugnado por las DOT como división territorial.

3.1.1.1 Área Funcional de Bilbao Metropolitano: ría del Nervión, ría del Barbadún y franja litoral de Getxo y Plentzia

Se trata de un área eminentemente urbana configurada como una conurbación contigua desarrollada en torno al área central de Bilbao. La ría de Bilbao soporta una fuerte presión tanto urbana como industrial y portuaria.

El estuario del Butrón soporta igualmente una importante presión poblacional directa a consecuencia del desarrollo de los núcleos residenciales de Gornitz, Plentzia y Sopelana.

Respecto a las actividades económicas, el puerto de Bilbao, de interés general, desarrolla una ferviente actividad estando actualmente en fase de ampliación en su parte exterior. Destaca también el puerto pesquero de Plentzia.

La zona interior de la ría de Muskiz se encuentra parcialmente ocupada por la refinería Petronor.

Los municipios litorales disponen de una importante oferta de ocio. Así, Getxo dispone de las playas de Azkorri, Arrigunaga y Ereaga y un puerto deportivo de reciente construcción. Destacan Arrietara, Atxabiribil y Soladontes en Sopelana y las playas de

Gorlitz y Plentzia. La playa de la Arena en la zona exterior de la ría del Barbadún, es frecuentada por bañistas y surfistas.

Respecto a los recursos pesqueros, frente a las costas, entre el Cabo Villano y la Punta Lucero destacan importantes zonas de caladeros en Abra. En la zona de Punta Lucero tiene importancia el aprovechamiento de *Gelidium* bajo la modalidad de arranque.

En el interior de la ría de Plentzia se desarrolla la acuicultura estando, esta zona clasificada como tipo B para la práctica del marisqueo y acuicultura a excepción de algunas áreas declaradas tipo C en las proximidades del puerto y en la parte mas interior. De acuerdo a la Orden de 2 de julio de 1993¹, como zona B se entienden aquellas en las que los moluscos extraídos deberán ser sometidos a un proceso de depuración previo a su comercialización en vivo. Las zonas C constituyen zonas cerradas a la práctica del marisqueo y a la implantación de cultivos marinos debido a las altas concentraciones de coliformes y metales pesados. Sobre este tipo de zona deberá procederse a la toma de medidas conducentes a su saneamiento y consiguiente cambio de clasificación

3.1.1.2 Área Funcional de Mungia: ría del Butrón

El ámbito litoral de este área funcional se correspondería con la zona comprendida entre el Cabo Villano y el Cabo Matxitxako.

Se trata de una zona de reducida población con pequeños municipios de carácter rural. Gran parte de los municipios costeros de esta zona, a raíz de su especialización residencial, han sido adscritos por las Directrices de Ordenación del Territorio al Área del Bilbao Metropolitano dada su mayor relación funcional con la misma.

Desde el punto de vista económico, destacan las antiguas instalaciones de la central de Lemoiz en la cala Basordas, sobre las que existe actualmente un proyecto para su reconversión en planta gasificadora.

Destacan los puertos pesqueros de Bakio y Armintza. Entre ambas localidades se produce aprovechamiento de *Gelidium* bajo la modalidad de arranque. En el sector oriental de Cabo Villano y hasta la punta Etxangarri abundan caladeros en Abra y hacia el Este, en la punta Artatua, caladeros de nasas.

Como oferta de ocio destacan las playas de Armintza y Bakio.

¹ Orden de 2 de julio de 1993, del Consejero de Agricultura y Pesca, por la que se establece la clasificación de las zonas marítimas del litoral del CAPV en relación con la calidad de sus aguas y sus efectos sobre el ejercicio de la acuicultura y el marisqueo.

3.1.1.3 Área Funcional de Gernika - Markina : Cabo Matxitxako - desembocadura del río Artibai

El ámbito litoral está integrado fundamentalmente por la comarca de Gernika en las zonas media y exterior de la ría del Oka y los municipios costeros de la cuenca del río Artibai.

En esta zona es de destacar el importante peso que adquiere el sector primario debido a la preponderancia del sector pesquero en tres de los cuatro municipios mas poblados: Bermeo, Ondárroa y Lekeitio.

Así, como actividades económicas son de destacar fundamentalmente aquellas ligadas a la actividad de la pesca, destacando los puertos pesqueros de Bermeo, Mundaka, en la salida de la ría, Lekeitio y Ondárroa.

En el interior de la ría del Oka destacan los astilleros de Murueta. Ocasionalmente se realizan dragados en la ría con el fin de mejorar el canal de salida de este astillero.

Mundaka está clasificada como zona B para la práctica del marisqueo y la acuicultura. No obstante, las zonas desde los Astilleros de Murueta hasta Gernika están clasificadas como zonas C, así como el área entre la isla de Txatxarramendi y la costa occidental de la ría. En la zona interior de la ría de Lekeitio también se desarrolla esta actividad. Esta zona está igualmente clasificada como zona C respecto al ejercicio del marisqueo y la acuicultura. En el arenal de Ogella destaca una pequeña instalación de acuicultura.

La actividad pesquera en la zona exterior es importante destacando zonas de caladeros de enmalle entre Ogoño y Matxitako y frente a las costas de Lekeitio. En las costas frente a Matxitxako y Bermeo así como en el cabo Amari destacan caladeros de nasas.

Frente al cabo Matxitxako existe una antigua plataforma de gas natural, plataforma Gaviota, unida a tierra por un gaseoducto sumergido.

La actividad turística está también representada debido al atractivo de algunos enclaves como es el caso de Urdaibai y la oferta de ocio y esparcimiento de algunos municipios costeros. Así, en la margen izquierda de la ría del Oka destacan las playas de Toña y San Antonio en Sukarrieta y Laidatxu en Mundaka. En la parte exterior de la ría, en su margen derecha, destaca la playa de Laida muy frecuentada por surfistas. Elantxobe y Ea disponen también de playa. Lekeitio constituye una zona turística importante con equipamientos de baño y fondeo de embarcaciones, disponiendo también de un puerto pesquero. Cuenta con las playas del karraspio e Isuntza, separadas por un muro rebasable que une la isla a tierra.

3.1.1.4 Área Funcional de Bajo Deba: Ondarroa - Mutriku Saturrarán

El ámbito litoral constituye una pequeña zona, en la confluencia de ambos Territorios Históricos, delimitado por una zona de costa abrupta configurada por las formaciones de acantilados, solamente interrumpidas por las playas de Deba, Mutriku y Saturrarán.

Mutriku dispone de un puerto pesquero. Destacan caladeros de nasas y enmalle en la punta de Aiztandi.

Respecto a la oferta de ocio, el estuario de Deba es muy utilizado para fondeo y amarre de embarcaciones. En Mutriku destacan las playas del puerto y de Sieteplayas. Entre Mutriku y Ondárroa destacan las playas de Saturrarán y Arrigorri que presentan una calidad mediocre debido a los vertidos urbanos y de industrias conserveras.

3.1.1.5 Área Funcional de Urola Costa

El ámbito litoral comprende la franja costera entre la desembocadura de los ríos Oria y Urola.

La actividad económica de esta zona gira en torno a los núcleos urbanos de Zarautz y Zumaia.

La actividad pesquera es muy importante destacando los puertos pesqueros de Zumaia, Orio y Getaria. En la ría del Urola, destaca la presencia del astillero Balenciaga. En la cala de Orrua, en los acantilados de Getaria a Zumaia, existe una empresa de engorde de rodaballo. Frente al San Antón de Getaria destaca una importante zona de caladeros de enmalle, así como caladeros de nasas en la zona de acantilados hasta Zumaia. En las zonas rocosas de la costa de Orio se recoge *Gelidium* con la modalidad de arranque. Existen igualmente áreas de caladeros de nasas y de enmalle.

Respecto a la actividad turística esta zona aglutina una oferta muy significativa de servicios estructurados en torno al núcleo de Zarautz. En Zumaia destaca la playa de Izturum. Getaria dispone de las playas de Malkorbe y Gaztetape. La playa de Malkorbe junto al puerto de Getaria es muy frecuentada en verano. El puerto de Getaria está dotado de una dársena deportiva.

Zarautz dispone de la playa de mayor extensión de la Costa Vasca. La calidad de estas de aguas, sin embargo, se ve influenciada, en la parte oriental, por las aguas residuales que aporta la regata de Iñurritza y el emisario submarino de Mollarri. En sus aguas se practica la actividad del surf.

Orio cuenta también con las playas de Antilla y Orizabar. El puerto es utilizado para la estancia de barcos pesqueros y recreativos.

3.1.1.6 Área Funcional de Donostialdea / Bajo Bidasoa

Donostialdea

El ámbito litoral comprende la desembocadura del Oiartzum en la Bahía de Pasaia, y el curso bajo del río Urumea en su desembocadura junto a la Bahía de la Concha, hasta el límite con el municipio de Orio.

La bahía de Pasaia soporta una importante presión industrial derivada de la actividad del puerto comercial de Pasaia de interés general, centrado fundamentalmente en la descarga de chatarra, el embarque de productos siderúrgicos (láminas automóbiles ..), la reparación de buques y la comercialización de productos pesqueros.

La actividad pesquera es muy importante. Entre Cabo Híger y la Bahía de la Concha destacan las zonas de caladeros de enmalle mas importantes de la costa vasca. Existen también caladeros de nasas junto a la costa, principalmente a ambos lados de la bahía de Pasaia.

El puerto dispone además de 3 áreas de fondeo para embarcaciones recreativas, San Juan, Ondartxo y Txintxerpe, con un total de 180 unidades. El área exterior atrae a un gran número de aficionados a la pesca. Con respecto a los deportes náuticos destaca la gran aficción al remo - especialmente traineras - con cuatro clubs importantes en sus márgenes.

El municipio de Donostia - San Sebastian no presenta una actividad industrial relevante debido a la reconversión de los antiguos tejidos industriales hacia usos fundamentalmente residenciales y terciarios.

La actividad pesquera es importante, destacando el puerto pesquero de Donostia. La zona de acantilados de Igeldo hasta el arenal del Orio cuenta con recursos pesqueros muy importantes. Así, esta es la única zona de la costa vasca donde se puede dar libremente el marisqueo de acuerdo al Decreto que regula esta actividad. Existe así mismo un importante aprovechamiento de Gelidium, particularmente en la zona de Tierra Blanca. En esta zona existe también una empresa de engorde de rodaballo. Junto a la costa destaca una zona importante de caladeros de nasas.

Se practica igualmente la recogida de Gelidium en la Zurriola y La Concha mediante arrastre con barcos de pesca.

Donosti-San Sebastián constituye un centro turístico muy importante y dispone de una oferta de ocio y recreo significativa. Cuenta con las playas de Zurriola, donde además del baño se practica el surf, La Concha y Ondarreta. La Concha constituye una de las principales zonas de ocio de la costa vasca, practicándose baño, fondeo de embarcaciones y deportes náuticos. Tanto Ondarreta como la Concha disponen de bandera azul en reconocimiento a los excelentes servicios existentes. El puerto pesquero cuenta con una dársena deportiva.

Bajo Bidasoa

Comprende el ámbito territorial de la bahía de Txingudi (ría del Bidasoa) y el pequeño valle de Jaizubia y los macizos montañosos del Monte Jaizkibel. Constituye una zona que presenta una importante presión humana e industrial concentrada principalmente en los núcleos de Hondarribia e Irún.

El municipio de Irún presenta un importante desarrollo industrial. Hondarribia debido a su carácter de ciudad residencial y de servicios turísticos, no presenta prácticamente

desarrollo industrial estando su actividad ligada, además de al sector terciario, a la pesca.

Además del puerto comercial de Hondarribia, la bahía de Txingudi constituye el principal área de fondeo de la costa vasca con unas 600 embarcaciones.

En la zona de Hondarribia no se puede realizar marisqueo debido a la mala calidad del agua. Está clasificada como zona Tipo C para la producción de moluscos.

En los acantilados de Jaizkibel, especialmente en Asabaratzta, se presenta la mayor biomasa del País Vasco de *Gelidium sesquipedale* con un gran interés como recurso pesquero. Su recogida se realiza a pie ayudándose de teleféricos.

Así mismo, frente a estos acantilados en la zona de Cabo Higer se localizan zonas de caladeros de enmalle y caladeros de nasas en las zonas más próximas a la costa.

Respecto a la actividad turística, la playa de Hondarribia es una de las más utilizada del litoral cantábrico. Frente a ella existe un área de fondeo de 125 embarcaciones en torno al Club Náutico. La belleza del ámbito de Txingudi atrae a un número importante de visitantes.

3.1.2 El litoral vasco en el modelo de ordenación del territorio propugnado por los diferentes instrumentos de planificación.

3.1.2.1 El modelo de ordenación del territorio de la CAPV

3.1.2.1.1 Las DOT como instrumento de ordenación

El análisis de la política de ordenación del territorio promovida en la CAPV y su incidencia en la formulación del PTS del Litoral debe iniciarse, claramente, con las Directrices de Ordenación del Territorio aprobadas en Febrero de 1.997.

Si bien es cierto que desde los documentos de Avance iniciales hasta el texto que finalmente ha sido objeto de Aprobación Definitiva las Directrices de Ordenación del Territorio han perdido parte de su carga normativa en beneficio de planteamientos más generales, no cabe duda que aún así, con su redacción actual, ofrecen un modelo claro de ordenación de la Comunidad al igual que un posicionamiento inequívoco en cuestiones estratégicas que afectan, entre otros, al espacio litoral.

A lo largo de la Memoria Justificativa y Memoria Informativa de este Plan se ha tenido la oportunidad de constatar cuales son las referencias al Modelo de Ordenación con afección directa sobre el Litoral. Además de la Directriz 8ª sobre la Ordenación del Medio Físico, en la que se establecen y definen unas categorías de Ordenación con una regulación de usos, conviene mencionar especialmente el posicionamiento que desde las DOT se realiza sobre la ordenación de la Segunda Residencia y de los Recursos Turísticos, ya que no sólo se propugna el desarrollo de los primeros, sino que se llegan a señalar orientaciones tan específicas como:

- la creación de una infraestructura turística en las áreas funcionales de Donostia-San Sebastián y Zarautz
- la potenciación del municipio de Lekeitio para acoger estos usos, junto con Ispaster y Mendexa.
- formalización de los desarrollos costeros de segunda residencia con origen en Getxo y paralelos a la costa.
- acondicionamiento de itinerarios costeros en :
 - * Deba, Mutriku, Ondarroa, Lekeitio, Ispaster, Ibaranguelua.
 - * Getxo, Plentzia,
 - * Gernika, Bermeo, Bakio.
 - * Deba, Zumaia, Getaria, Zarautz

En aspectos de importancia como la infraestructura portuaria, también se posiciona en cuanto a la ampliación y usos deportivos de puertos como los de Bermeo, Ondarroa, Getaria, Hondarribia, Zumaia y Orio

Las DOT constituyen, pues, una referencia primaria a tener en cuenta por cualquier instrumento de ordenación del territorio de los que contempla la Ley (PTP y PTS), pues a través de las mismas se potencia un modelo territorial que debe ser completado (nunca puesto en cuestión) por los instrumentos de rango inferior como son los PTP y PTS.

3.1.2.1.2 Los Planes Territoriales Parciales (PTP)

Tanto la Ley de Ordenación del Territorio como las propias Directrices de Ordenación del Territorio otorgan a los Planes Territoriales Parciales (PTP) un papel relevante en la concreción y desarrollo del Modelo Territorial que propugnan las DOT en su ámbito de formulación, ocupando una posición jerárquica superior a los Planes Territoriales Sectoriales (PTS), y lógicamente también al planeamiento urbanístico municipal.

En la actualidad en el ámbito litoral se encuentran en diferentes fases de tramitación, los siguientes Planes Territoriales Parciales:

- Bilbao, correspondiente al área funcional de Bilbao Metropolitano, aprobado inicialmente, por acuerdo de la DFB de 22 de julio de 2003
- Gernika-Markina, correspondiente al área funcional del mismo nombre, con Avance redactado

- Mungia, correspondiente al área funcional de igual denominación, con Avance redactado
- Donostialdea-Bajo Bidasoa correspondiente al área funcional de Donostia-San Sebastián, con Avance redactado.
- Bajo Deba, correspondiente al área funcional de Eibar, aprobado definitivamente según el Decreto 86/2005, de 12 de abril publicado en el BOPV con fecha de 6 de junio de 2005
- Urola Kosta, correspondiente al área funcional de Zarautz-Azpeitia, aprobado definitivamente según el Decreto 32/2006, de 21 de febrero.

3.1.2.1.3 El Planeamiento Urbanístico Municipal

El planeamiento urbanístico municipal constituye el último escalón en el proceso de planificación, debiendo adaptar sus determinaciones a lo dispuesto por las DOT y a los instrumentos que las desarrollan, esto es, los Planes Territoriales Parciales y los Planes Territoriales Sectoriales.

Los planes municipales presentan escasas referencias a las determinaciones de los instrumentos de ordenación territorial o a las estrategias que disponen. Solamente en aquellos planes redactados más recientemente, se encuentran referencias a las disposiciones de las DOT o de los Planes Territoriales Parciales o Sectoriales.

En algunos casos incluso se produce una falta de coordinación justificada en parte por la lentitud del proceso de aprobación de los instrumentos de planificación de rango superior. De hecho, las DOT no han sido vigentes hasta su aprobación definitiva en Febrero de 1.997, y ninguno de los Planes Territoriales Parciales cuenta aún con aprobación definitiva, por lo que no son de obligado cumplimiento.

Los documentos de los PTP aprobados a nivel de AVANCE o con aprobación provisional se constituyen así en planes indicadores, que son tenidos en cuenta por las Diputaciones Forales y el Gobierno Vasco a nivel estratégico a la hora de desarrollar sus políticas sectoriales, y con una incidencia sobre las políticas municipales que se llevan a cabo a través del planeamiento urbanístico municipal mediante la implementación de los criterios territoriales a través de la gestión de la Comisión de Ordenación del Territorio del País Vasco o de los acuerdos de aprobación definitiva de las Diputaciones Forales.

La agilización de los procesos de redacción/aprobación de estos instrumentos permitirá que sus determinaciones se incorporen a las políticas urbanísticas municipales. En caso contrario, la información obsoleta y los hechos consumados tenderán a invalidar los planteamientos del modelo.

A esta situación general cabe realizarle una excepción. Es el caso del Plan Rector de Uso y Gestión de la Reserva de la Biosfera de Urdaibai, que ha sido incorporado

plenamente a las determinaciones urbanísticas de los municipios afectados territorialmente.

3.1.3 Diagnóstico relativo a las márgenes de las rías

Las márgenes de las rías constituyen, como ya se ha relatado en el tomo I, Memoria Informativa, un caso singular del medio terrestre litoral. Su singularidad viene determinada tanto por el tipo de medio de transición del que constituyen ribera.- las rías, el espacio con mayor valor ecológico del litoral –, como por la utilización y actividades que el hombre ha realizado en estas márgenes.

En los epígrafes que siguen se realiza una descripción sucinta de la situación en la que se encuentran estos espacios singulares, relativos a los medios de transición descritos en el apartado 2.2.2 de la Memoria Informativa, con excepción de los estuarios del Nervioi, Oiartzun y Oka. En los dos primeros porque en su mayor parte no se incluyen en el ámbito de ordenación de este Plan y en el caso del estuario del Oka, porque su regulación se remite íntegramente a lo dispuesto en los instrumentos que regulan la Reserva de la Biosfera de Urdaibai.

3.1.3.1 Estuario de Bidasoa

La ría de Hondarribia (estuario del Bidasoa o Txingudi) constituye frontera con Francia, por lo que únicamente se realiza el diagnóstico del medio terrestre relativo a la margen izquierda. Dicha margen, ocupada por los municipios de Hondarribi e Irun, está muy humanizada, ocupada en su mayor parte por suelo urbano, que se extiende prácticamente como un continuo desde el paso fronterizo de la autopista hasta el núcleo de Hondarribi en la desembocadura, incluyendo importantes sectores relativos a infraestructuras de transporte, autopista, ferrocarril y aeropuerto de Hondarribia.

La presión mas alta detectada en el propio estuario, procede lógicamente de los importantes asentamientos urbanos de ambas márgenes, considerada alta en cuanto a la afección a los nutrientes, canalización y pérdida de superficie intermareal. Es preciso señalar que las principales afecciones por vertidos proceden de la margen francesa, puesto que en la española están casi todos suprimidos, lo que ha producido una mejora considerable en la calidad en los últimos años. Globalmente la presión en la masa de agua es moderada y no hay un impacto aparente sobre los elementos biológicos

Por otro lado, la protección procurada por el Plan Especial de Txingudi, garantiza la correcta conservación de los espacios más importantes del estuario, además de procurar la recuperación de espacios degradados, 12 de los cuales son objeto, actualmente de diferentes operaciones de recuperación.

La importantísima ocupación humana de las márgenes del estuario, ya mencionada, se ha frenado en los últimos años, desde la puesta en marcha del Plan Especial y no existen en este momento previsiones de crecimientos que puedan afectar a las márgenes del estuario (ver apartado 3.1.4)

3.1.3.2 Estuario del Urumea

La ría del Urumea es un estuario muy modificado por relleno, ocupación del intermareal y encauzamiento con una importante ocupación de sus márgenes por actividades urbanas e industriales, además de infraestructuras del transporte.

Las presiones detectadas en la masa de agua provienen fundamentalmente de los aliviaderos de tormenta y de los vertidos de aguas residuales, muchas de cuyas salidas han sido condenadas, pero que presentan fugas.

El estuario, de cuya superficie ya se ha indicado en la memoria informativa, ha sufrido una importante merma debido a los rellenos, se encuentra, además, prácticamente encauzado desde Loiola y soporta aún, numerosos vertidos urbanos e industriales aunque de caudales reducidos, lo que determina una presión moderada, de forma que se puede indicar que la presión global en la masa de agua es baja.

Desde el inicio del estuario en Hernani, hasta la desembocadura, el desarrollo de suelo urbano, residencial e industrial es importante. En Hernani, ambas márgenes están ocupadas, mientras que en Astigarraga, casi toda la margen derecha está ocupada por el núcleo urbano. Ya en el municipio de Donosti, únicamente el tramo más próximo a Astigarraga y la margen derecha frente a Martutene se conservan sin ocupación urbana.

No obstante, cabe decir que no existen en ninguno de los tres municipios mencionados, nuevas propuestas de ocupación de márgenes (ver apartado 3.1.4).

3.1.3.3 Estuario del Oria

El estuario del Oria (o ría de Orio) presenta como presiones más importantes la canalización del tramo final incluyendo el relleno de amplias zonas intermareales, la presencia de un importante puerto y sus correspondientes dragados y, aunque de escaso caudal, los vertidos directos. Globalmente, la presión sobre la masa de agua es baja y no parece haber impactos significativos sobre los elementos biológicos.

La ocupación actual de las márgenes por asentamientos residenciales o industriales no es muy alta. En el inicio del estuario, en Usurbil, se encuentra el mencionado núcleo urbano, de reducida extensión y no muy alta densidad, situado en su mayor parte en la margen derecha y alejado más de 100 metros de su orilla.

Hacia la desembocadura, se encuentra en su margen izquierda la población de Aia, ocupando un frente de unos 1000 metros de longitud en la misma orilla del estuario, y enfrente, al otro lado de la ría, ocupando un frente de la misma longitud, la población de Orio.

Hacia el norte y la desembocadura, el planeamiento urbanístico, prevé amplias zonas de suelo urbanizable residencial que, en algunas zonas, llegan hasta la orilla de la ría. Estas zonas, además son ampliadas, hacia la costa en las propuestas realizadas en el PTP de Zarautz-Azpeitia. En ambos casos, el desarrollo urbano previsto para Orio puede realizarse sin problemas, sin ocupar las zonas de servidumbre de protección (ver apartado 3.1.4).

3.1.3.4 Estuario del Urola

El estuario del Urola o ría de Zumaia, presenta como presiones mas importantes la entrada de contaminantes a través del río Urola y la regata Narrondo además de los que se vierten directamente al estuario (en este caso por vertidos urbanos e industriales). También se considera una presión importante, la canalización de la parte baja del estuario (en Zumaia) y la presencia de un puerto deportivo con una superficie que representa el 21% de la masa de agua. Globalmente, se considera que la presión en la masa de agua es moderada y no parece haber impactos sobre los elementos biológicos, aunque recientemente se han dado casos de mortalidad de peces por vertidos accidentales.

El estuario tiene dos brazos, el de mayor entidad, correspondiente al Urola y un brazo menor, el del Narrondo. En el curso principal, desde el inicio del estuario, a la altura de Oikia, existen áreas industriales de una cierta antigüedad, además del núcleo de Oikia, este de escasa entidad. Todo ello en la margen izquierda del Urola. Continuando hacia la desembocadura, en la zona de Gorostiaga, en la margen derecha existe un amplio asentamiento industrial en la misma orilla de la ría.

Mas hacia la desembocadura, en la margen izquierda del Urola, se asienta el núcleo de Zumaia, en el mismo borde de la ría, ocupando una longitud de orilla de 2.370 metros, de los que los primeros 1000 son dedicados a la industria y el resto residenciales. En su margen derecha, frente al centro urbano se encuentra el mencionado puerto deportivo y un pequeño polígono industrial.

En el Narrondo, la ocupación urbana se sitúa en ambas márgenes desde la confluencia con el Urola hacia aguas arriba (1440 metros en la margen derecha y 850 metros en la izquierda), en ambos casos, llegando la ocupación hasta la misma orilla de la ría. Desde el final de esta ocupación urbana, hasta el final de la zona deslindada como dominio público, en la zona de Txikiardi, tanto el planeamiento municipal, como las propuestas realizadas desde el PTP de Zarautz-Zumaia, pretenden la continuidad del tejido urbano-industrial en ambas márgenes, siendo el caso de que como se describe en el apartado 3.1.6, la servidumbre de protección alcanza los 100 metros como corresponde a una zona no urbana, lo que condicionaría muy gravemente la viabilidad de estas propuestas.

Cabe decir a este respecto en estas zonas propuestas para desarrollo urbano, el valor para la conservación es bajo y que el PTS de Zonas Húmedas ha sectorizado únicamente el canal hasta un punto situado 400 metros aguas abajo del deslinde del DPMT, que se remonta por el Narrondo incluso por zonas que están actualmente soterradas.

3.1.3.5 Estuario del Deba

El estuario del Deba presenta una fuerte canalización, y pérdida de superficie original, además de importantes aportes contaminantes provenientes del río, a los que hay que añadir numerosos, aunque de escaso caudal, vertidos al estuario y la presencia de numerosos amarres y un pequeño puerto que, debido a lo pequeño del estuario, representa el 10% de su superficie. Recientemente, algunos de los vertidos al estuario se han desviado a la depuradora que vierte al mar. Globalmente la presión en la masa

de agua es moderada, y hay aparentes impactos sobre las macroalgas y mas reducidos sobre el bentos y los peces.

El grado de ocupación de las márgenes puede considerarse escaso, aunque la carretera N-634, discurre paralelamente a la ría, en su margen derecha y muy cercana a la orilla en prácticamente la totalidad de los casi 6 km de ría. Solamente en el último tramo de la ría, cercano a la desembocadura, se sitúan ocupaciones urbanas, la de Losaberri, ocupando un frente de 200 metros de orilla de ría y el propio núcleo de Deba que ocupa un frente de 850 metros de orilla, en ambos casos en la margen derecha.

Los nuevos desarrollos urbanos previstos en el PTP de Bajo Deba, respetan escrupulosamente la zona de servidumbre de protección, y no se sitúan, por tanto, con afección a las orillas de la ría.

3.1.3.6 Estuario del Artibai

El estuario del Artibai o ría de Ondarroa soporta una fuerte presión antrópica, con una canalización que afecta a casi toda la parte final de sus escasos 3,5 km de longitud. También hay varios vertidos importantes urbanos e industriales. Por otro lado, en la zona exterior se draga regularmente, además de que existen numerosos amarres y el puerto de Ondarroa, que representa una superficie muy elevada del total de la ría (27%). Globalmente la presión en la masa de agua es baja, aunque en la zona portuaria es mayor, por lo que podría considerarse en el límite con presión moderada (de hecho, aunque la calificación global sea baja, las presiones más importantes se valoran como 'moderadas', siendo claros los impactos producidos).

Los impactos son aparentes sobre todos los elementos biológicos (desde fitoplancton a macroalgas, bentos y peces)

El desarrollo urbano en este estuario comprende prácticamente la totalidad de ambas márgenes, con excepción de dos pequeñas zonas situadas a ambos lados de la zona deportiva en la margen derecha de 300 y 215 metros respectivamente, para las que no existen previsiones de ulteriores desarrollos. Las zonas deslindadas, algunas de ellas provisionales aún, sitúan la servidumbre de protección a 20 metros del dominio público, excepto en las dos zonas señaladas que se sitúan a los 100 metros correspondientes a las zonas no urbanas.

3.1.3.7 Estuario del Lea

El estuario del Lea o ría de Lekeitio es también de dimensiones reducidas. Las presiones principales provienen de los vertidos de la depuradora y de algunos otros vertidos, así como de la canalización de algunos tramos y de la presencia del puerto de Lekeitio (aunque sólo representa un pequeño porcentaje de su superficie).

Globalmente la presión en la masa de agua es baja y los impactos sobre los elementos biológicos son poco aparentes, aunque sí se ha visto un impacto químico.

La ocupación urbana de este pequeño estuario es muy reducida, salvo una pequeña zona situada en Sosuena, en la margen izquierda y ya, en la misma desembocadura, a ambos lados de la misma. No se prevén desarrollos posteriores que afecten a la zona no urbanizable.

3.1.3.8 Estuario del Butroi

El estuario del Butroi o Butrón, o ría de Plentzia recibe presiones de algunos vertidos urbanos (zona del Abanico), aunque con caudales bajos, canalización de la parte final del cauce, alteración de los sedimentos por dragado (tanto del canal como del puerto), presencia de un elevado número de amarres en el estuario, y excesiva presión marisquera.

No obstante, la presión en la masa de agua es baja y no hay impactos aparentes sobre los elementos biológicos.

El grado de ocupación de suelos urbanos en las márgenes de la ría puede considerarse moderado, consistiendo básicamente en el asentamiento de Isuskiza, en la margen izquierda de la ría, en su inicio, ocupando en su totalidad un meandro, aunque la zona más inmediata a la orilla se encuentra suficientemente protegida por el PTS de Zonas Húmedas.

En la zona más próxima a la desembocadura, en una longitud de 2.330 metros se sitúa el núcleo de Plentzia, ocupando la margen derecha y llegando hasta la orilla de la ría. En la margen izquierda, en el municipio de Barrika, a ambos lados de la ensenada de Txipios se sitúan dos concentraciones urbanas, correspondientes a Musurieta y San Telmo, que ocupan un frente de 670 y 370 metros respectivamente.

No se prevén desarrollos posteriores ni en el planeamiento urbanístico ni en el territorial, que afecten a otras zonas de márgenes de la ría, no ocupadas.

3.1.3.9 El estuario del Barbadún

La ría de Pobeña o estuario del Barbadún sufre presiones importantes debidas a tres factores: la industria petrolera, que suele producir vertidos ocasionales en el estuario; una ganadería intensiva ubicada en la parte baja del estuario, que aporta nutrientes de forma difusa; y el vertido de la depuradora, que a veces parece no funcionar correctamente, si bien hay que hacer notar que la mayor parte (80%) corresponde al vertido de Petronor, ya desviado a la zona costera. A esto hay que añadir la elevada pérdida de superficie intermareal sufrida por el estuario, así como una moderada canalización.

Aunque globalmente la presión en el estuario es baja, se han comprobado impactos fundamentalmente sobre las macroalgas (calidad mala) y, dependiendo de la zona del estuario, de los peces, bentos y fitoplancton, cuya peor calificación es de calidad moderada

El grado de ocupación por el desarrollo urbano de esta ría es muy importante. Baste decir que conserva una escasa proporción de su superficie original, sobre todo por la ocupación de buena parte de la superficie estuárica por industrias del petróleo en la década de 1970. Estas industrias se sitúan en la margen derecha de la ría ocupando hasta la orilla de la misma, la totalidad de su recorrido, con excepción de un pequeño tramo en la desembocadura.

En la margen izquierda, solamente se sitúan dos pequeños núcleos, San Julián en su tramo intermedio y Pobeña, en la desembocadura. Además, la autovía Bilbao-Santander, atraviesa la ría mediante un importante viaducto entre ambas poblaciones.

Las previsiones de crecimiento urbanístico se concentran al Oeste del núcleo de Muskiz, cerca de la cola del estuario, pero suficientemente alejadas de la ría como para que supongan afección a las márgenes de la misma.

3.1.4 Afecciones territoriales derivadas del modelo de ordenación o del planeamiento.

3.1.4.1 Afecciones territoriales derivadas del modelo de ordenación

Tanto las Directrices de Ordenación del Territorio como los Planes Territoriales Parciales están conformando y definiendo un modelo de ordenación del territorio, con claras influencias sobre el Litoral de la Comunidad, que debe ser asumido por el resto de instrumentos. Entre las afecciones más significativas deben destacarse:

a) La consolidación de las áreas metropolitanas. Los dos principales enclaves urbanos de la comunidad se encuentran localizados en la zona litoral, viéndose reforzadas sus funciones por las propuestas de los PTPs.

a.1) El **área metropolitana de Bilbao**, pese a no esperarse un crecimiento demográfico es reordenada en cuanto a sus infraestructuras y usos globales, promoviéndose no solo operaciones de renovación de áreas degradadas sino también la consolidación industrial de la margen izquierda y la residencial de la derecha. La presión en demanda de usos recreativos y de segunda residencia de esta población no sólo es evidente en la actualidad, sino que se verá incrementada conforme se vaya asentando el modelo de ocupación tendencial que refrenda el PTP. Como área de especial complejidad se estima el corredor Getxo - Gorniz.

a.2) La situación actual del **área metropolitana de Donostia** es, en comparación con la de Bilbao, más incipiente. Las propias limitaciones topográficas de Donostia han propiciado una colonización masiva de los fondos de valle de las poblaciones que la rodean mediante dispersos polígonos industriales. Solamente es evidente una continuidad física entre la propia Donostia y el puerto de Pasaia – Rentería - Lezo, en donde se aprecia la mayor concentración industrial del área. Por su

parte, el **Bajo Bidasoa** con las poblaciones de Irún y Hondarribia acoge la otra concentración urbana importante.

En la ordenación de esta área metropolitana el PTP opta por limitar el crecimiento de Donostia y Pasaia, para situarlo básicamente en Irún y Hondarribia. De igual modo se propicia la conformación del área para actividades industriales, actualmente incipiente, entre Lezo e Irún. Se constituiría así un amplio corredor urbano desde el Urumea hasta el Bidasoa, con un gran espacio libre natural en el frente litoral (Jaizkibel).

b) La potenciación de la segunda residencia.. Tanto las DOT, como los PTPs que las desarrollan tienden a asociar las actividades turísticas con el fenómeno de la segunda residencia, por lo que solo se aborda la demanda endógena y no el potencial para acoger actividades turísticas en sentido estricto. Las DOT llegan a afirmar incluso que *“el fenómeno de la segunda residencia aparece en Euskadi como un paso previo al desarrollo turístico”* o que *“la segunda residencia supone un puente entre los asentamientos urbanos permanentes y las actividades del turismo de paso o turismo de hotel”*.

En el marco de las DOT se llegan a sugerir acciones de potenciación de segunda residencia en una serie de municipios y se ordena a los PTP que establezcan los límites máximos de la oferta de suelo para segunda residencia que deban recogerse en el planeamiento municipal. De igual modo, corresponde a los PTP proponer la infraestructura turística apropiada en cada ámbito funcional (instalaciones, puertos, hoteles, parques temáticos, rutas temáticas y turísticas, campings, etc.).

Como orientaciones concretas, las DOT señalan:

- Se potenciará la infraestructura turística de las áreas funcionales de Donostia-San Sebastián y Zarautz.
- Los planeamientos de los municipios costeros del Area Funcional de Gernika-Markina orientarán los desarrollos de segunda residencia procurando resolver los problemas estructurales y rigideces existentes.
- Se favorecerá la especialización de los territorios costeros de las Áreas funcionales de Gernika-Markina, Mungia y Bilbao como receptores especialmente de la demanda del Bilbao Metropolitano.

Así pues, con independencia de otras consideraciones de tipo ambiental, las DOT ya señalan la potencialidad de determinadas áreas para acoger determinados usos de segunda residencia. Ello queda claramente de manifiesto tanto en el PTP del Bilbao Metropolitano (área de Getxo-Plentzia) como en la de los municipios costeros de Donostialdea - Bajo Bidasoa, Urola-Kosta y Bajo Deba.

3.1.4.2 Afecciones derivadas del Planeamiento

El análisis contrastado de las propuestas para la localización de suelos residenciales e industriales que señalan los PTP, así como de las clasificaciones del suelo de los planeamientos urbanísticos municipales junto con el indicador del valor ambiental para la conservación, permite detectar en que grado el modelo de ordenación y de regulación urbanística que se propugna es coherente.

3.1.4.2.1 Las afecciones derivadas del modelo de ordenación de los Planes Territoriales Parciales

En líneas generales se puede señalar que no existen graves afecciones derivadas de las áreas que prevén los PTPs para la expansión de los usos residenciales e industriales en relación con la propuesta de ordenación de este Plan. Como tónica general, las propuestas tienden a preservar de cualquier presión a las áreas de mayor interés para la conservación, las más próximas a la franja litoral.

En el área funcional de **Bilbao Metropolitano** ninguna de las propuestas afecta a las zonas de especial protección y mejora de ecosistemas definidas en el ámbito común a ambos instrumentos

En el área funcional de **Gernika-Markina**, se han detectado los siguientes casos:

Lekeitio. En la población de Lekeitio al noroeste de la población en el paraje conocido como Eguzki Begi se proponen dos áreas de Residencial de Alta Densidad que afectan parcialmente a un área de Mejora de Ecosistemas.

Ondarroa. En la población de Ondarroa al Suroeste de la playa urbana de Saturraran se propone un área de Residencial de Media Densidad que afecta muy ligeramente a un área de Mejora de Ecosistemas. Un poco más al sur al Oeste de la carretera GI.638 también se propone un área Residencial de Baja Densidad que igualmente afecta en una proporción mínima a la citada área de Mejora de Ecosistemas.

En el área funcional de **Mungia** ninguna de las propuestas afecta a las zonas de especial protección y mejora de ecosistemas definidas en el ámbito común a ambos instrumentos

En el área funcional de **Donostia-San Sebastián**, únicamente se ha detectado la afección derivadas del nuevo puerto exterior de Pasajes, que se comentará en el apartado correspondiente a infraestructuras.

En el área funcional de **Eibar**, se han detectado los siguientes problemas:

Deba. Existe una propuesta de Área Residencial de Baja Densidad de 7.5 Ha en la zona sur de la playa de Deba entre el paraje denominado Buenos Aires (al Norte) y Santiago (al Sur) que afecta en su parte noreste a un Área de Mejora de Ecosistemas en unos 6000 m² y en su parte central a una segunda zona de Mejora de Ecosistemas en unos 3000 m².

Mutriku. En la población de Mutriku al Oeste del puerto en la zona denominada de Motril y más al oeste en la zona llamada de Korda se encuentran sendas propuestas de Residencial de Baja Densidad que afectan a dos Áreas de Mejora de Ecosistemas. La primera, de una extensión de 5,2 Ha afecta a 0,3855 Ha del área de mejora. La segunda, de una extensión de 21,6 Ha afecta a 0,8794 Ha del área de Mejora de Ecosistemas, lo que representa el 87,05 % de su superficie.

Mutriku. También en esta misma población, al sur del puerto en la zona de Arritzeta existe una propuesta de Residencial de Baja Densidad de una superficie de 42,3 Ha que afecta a tres áreas de mejora de ecosistemas, a una de ellas la mas oriental en su totalidad, a la segunda la que esta en el centro en un 96% y a la que esta más al oeste en un 38,7%.

En el área funcional de **Zarautz-Azpeitia**, se han detectado los siguientes problemas:

Zumaia. En la población de Zumaia al sur de la playa Santiyo Txikito en el paraje Larraondoko Erriberak se propone un área de Residencial de Alta Densidad de una superficie de 52 Ha que afecta a un área de Mejora de Ecosistemas en su totalidad y en escasa medida a otro Área de Mejora de Ecosistemas un poco más al suroeste en la zona de Txikierdi.

En síntesis, en el caso de la **costa de Bizkaia** ni la ampliación de las zonas residenciales en la margen derecha de la ría de Bilbao, ni los desarrollos industriales de la izquierda se plantean sobre zonas de especial valor para la conservación. Cabe decir lo mismo respecto del resto de desarrollos propuestos, salvo los casos comentados de Ondarroa y Lekeitio, que en cualquier caso no llegan a afectar a zonas de Especial Protección.

Ahora bien, no cabe duda que la conurbación que se propicia desde Bilbao-Getxo hasta Plentzia-Gorliz supone la consolidación de una significativa presión humana en todo este frente costero que, a corto-medio plazo, se dejará sentir sobre los espacios naturales de interés, no tanto por los usos residenciales -que parecen descartados por ahora-, sino por la creciente demanda de espacios de esparcimiento y recreo. De hecho el PTP le otorga a estas áreas la función de parques metropolitanos, con lo que se evidencia la orientación que se le pretende otorgar.

En lo que concierne al **litoral de Gipuzkoa**, la situación difiere notablemente entre el sector Donostia-Bajo Bidasoa y los núcleos costeros occidentales.

El espacio metropolitano generado en torno a Donostia -Rentería-Pasaia-Lezo, tiene limitadas sus posibilidades de expansión, con una colmatación prácticamente total de los espacios que eran aptos para ello. Sus únicas opciones de futuro crecimiento se sitúan en los valles interiores (Astigarraga, Hernani, Lasarte) y en el Bajo Bidasoa (Irún, Hondarribia). Precisamente las áreas de menor valor para la conservación, si se exceptúa Txingudi.

De esta forma, no son de esperar graves repercusiones negativas sobre el litoral como consecuencia de la materialización de este modelo siempre que se preserve el área de

mayor interés, Jaizkibel (además de Txingudi) cuyo papel estratégico como espacio libre se incrementa con la formalización de la conurbación Donostia - Pasaia - Irún - Hondarribia. A este respecto la propuesta de nuevo Puerto de Pasajes representa graves afecciones a este singular espacio litoral, como se comenta en el apartado correspondiente a infraestructuras.

Por lo que se refiere a la localización de desarrollos urbanos junto a los núcleos urbanos occidentales, ya se han detallado los casos detectados de afecciones. Del total de áreas propuestas como aptas para acoger estos usos, las que presentan una mayor conflictividad ambiental son las situadas en Orio y Zarautz.

3.1.4.2.2 Las afecciones derivadas del planeamiento urbanístico municipal

a) Suelos Urbanos y Urbanizables. Al igual que en el caso de los PTPs, el análisis de las propuestas de desarrollo de los suelos urbanos y urbanizables que recoge el planeamiento urbanístico municipal ha puesto de manifiesto que éste no suele presentar conflictos con las necesidades de protección de los valores naturales del litoral, al no verse afectadas las áreas de mayor interés. Solo se han detectado dos puntos en las que las repercusiones ambientales pueden ser importantes, mientras en las demás casos son de menor entidad. La situación es la siguiente:

- Se detecta un área de especial sensibilidad a los desarrollos urbanísticos en el entorno de Lekeitio. La totalidad de los espacios que bordean el actual asentamiento están considerados como de Muy Alto Valor para la Conservación ó como de Alto Valor para la Conservación.
- Se observan afecciones parciales y de carácter puntual como consecuencia de desarrollos urbanísticos sobre zonas de Muy Alto ó Alto Valor para la Conservación en los siguientes puntos :
 - * Extremo occidental del núcleo de Getxo.
 - * Entorno del núcleo Plentzia.
 - * Extremo occidental del núcleo de Bermeo
 - * Extremo oriental de núcleo de Gernika
 - * Entorno del núcleo de Deba.
 - * Entorno del núcleo de Orio
 - * Desarrollos occidentales del núcleo de Irún

b) Suelo No Urbanizable. En lo que se refiere a la adecuación de la clasificación del Suelo No Urbanizable a la valoración ambiental del territorio, se puede afirmar que la

mayoría de las zonas inmediatas al litoral con Muy Alto Valor para la Conservación están tratadas restrictivamente por el planeamiento urbanístico municipal, otorgándoles algún nivel de protección. En el interior, en cambio, es frecuente que zonas de muy alto valor tengan regulaciones de usos y actividades propias del Suelo No Urbanizable de régimen general. Entre las zonas con clasificación urbanística inapropiada por su elevado valor ambiental deben señalarse las situadas en los siguientes municipios :

- Zona próxima al núcleo de Abanto.
- Áreas del corredor Getxo-Plentzia.
- Sierras interiores de Ispaster.
- Área interior de Mutriku y Deba.
- Área costera de Deba.
- Áreas interiores de Aizarnazabal, Zestoa, Zarautz y Aia.
- Área costera de Orio.
- Área costera e interior de Donostia..
- Área interior de Pasaia
- Área interior de Hernani

3.1.5 Actuaciones previstas en materia de infraestructuras (excepto saneamiento y depuración)

A continuación se realiza un diagnóstico de aquellas actuaciones que desde los distintos órganos de la Administración se ha tenido constancia de su programación en materia de otras infraestructuras y con posible incidencia sobre el medio terrestre del litoral. Se exceptúan en este epígrafe las correspondientes a saneamiento y depuración de aguas, que se describen en el epígrafe 4.1.2, dada su incidencia directa sobre la calidad de las aguas litorales y de las de los medios de transición.

Tal y como recogen las DOT en su Directriz 5.3 relativa al control de las actividades, en particular en el apartado A relativo a Infraestructuras, la localización y diseño de toda infraestructura debe plantear diversas alternativas que haga explícita la intervención de al menos los valores de conservación del territorio desde los puntos de vista ecológico, productivo, paisajístico y científico/cultural.

Con este objeto en los epígrafes que suceden se ponen de manifiesto aquellas actuaciones programadas en el ámbito del litoral sobre las zonas que han sido consideradas sensibles, de tal forma que en la ejecución de dichas actuaciones se contemplen las medidas de protección y corrección pertinentes en función del valor de las unidades ambientales sobre las que se proyectan.

3.1.5.1 Carreteras

a) Plan General de Carreteras del País Vasco. Las previsiones de intervención en materia de infraestructura viaria recogidas en la Red de Interés Preferente y parte de la Red Básica, en el Plan General de Carreteras del País Vasco (1993 - 2004) no afectan al Territorio Histórico de Bizkaia en materia de nuevos trazados.

Respecto al Territorio Histórico de Gipuzkoa incluido en el ámbito litoral tampoco está prevista la ejecución de nuevos trazados a excepción de las variantes de Zumaia, Zarautz, Orio, Pasaia y Renteria, cuya incidencia en el marco de este estudio no es relevante.

b) Directrices de Ordenación del Territorio. En el caso de las disposiciones que emanan de las Directrices de Ordenación del Territorio en lo referente a las Directrices Particulares en Carreteras cabe hacer algunas matizaciones.

Así, la Directriz 13 en su apartado 5.6.3. propugna el acondicionamiento de Recorridos Costeros de Interés Paisajístico (carreteras), en cuyo diseño deberá prevalecer la calidad ambiental, miradores, servicios de apoyo y equipamientos de carácter lúdico recreativos complementarios a la propia función de conexión de un punto con otro del territorio, sobre la base de unas determinadas características de funcionalidad vial.

Dichos itinerarios afectan a carreteras tanto de la red local como de la red básica y de interés preferente y constituyen un pespunte casi continuo del litoral vasco desde Gorliz hasta Zarautz.

La incidencia de esta actuación ha de ser considerada desde una doble vertiente.

Desde un punto de vista territorial la mejora y promoción de estas vías puede suponer un incremento del flujo global de visitantes con el consiguiente aumento de presión humana en este entorno del litoral. En general, esta afección no tiene por qué ser considerada de forma negativa al tratarse de acondicionamiento de vías y no de nuevos trazados, con lo cual las zonas naturales cuya conservación está ligada a su aislamiento seguirán como tales. No obstante, deberá tenerse en cuenta el incremento de flujo en las poblaciones y núcleos afectados por estas mejoras.

Desde un punto de vista ambiental, algunos de los tramos propuestos atraviesan áreas sensibles de alto valor para la conservación cuyos recursos podrían verse afectados tanto por la actuación en sí misma como por el aumento de flujo derivado.

Así, el recorrido iniciado en Gorlitz se continúa hacia el Este por Bakio hacia Bermeo, atravesando una zona de alto interés para su conservación como es el tramo comprendido entre Matxitxako y San Juan de Gaztelugatxe.

Se continúa por la Ría de Mundaka - Gernika proponiéndose un itinerario costero de carácter lúdico - recreativo. El tramo de carretera que discurre desde Gernika hasta Ibarrangelu atraviesa la Reserva de la Biosfera de Urdaibai en el entorno de una zona considerada de máximo valor para la conservación.

Continuando hacia el Este el recorrido se prolonga hacia Lekeitio, donde vuelve a atravesar otra zona considerada de máximo valor como es el Monte y Acantilados de Otoio, siguiendo hacia Mutriku, donde recorre los acantilados de Mutriku - Deba de máximo valor ambiental.

También se propone con este carácter el tramo de la N - 634 que une los tramos de Deba, Zumaia, Getaria y Zarautz. Se tiene constancia de la adecuación de un paseo marítimo entre Zarautz y Getaria cuya ejecución parece en vías de resolución. Este recorrido discurre en su totalidad por un tramo litoral sensible al estar considerado de máximo interés para la conservación.

3.1.5.2 Puertos

3.1.5.2.1 Planificación

Respecto de la planificación de actuaciones en puertos, está prevista la redacción del Plan Territorial Sectorial de Puertos, donde se definirán las actuaciones a realizar en el futuro en esta materia

3.1.5.2.2 La propuesta del nuevo Puerto exterior de Pasajes

Aunque figura únicamente como una posibilidad sometida a debate en el PTP de Donostialdea-Bajo Bidasoa, cabe hacer una mención específica de la propuesta del nuevo puerto exterior de **Pasajes** situada en la costa entre Azabaratza (sur) y Gatarrotz Muturrua (norte).

Dicha propuesta afecta gravemente a un área de Especial Protección Estricta en 21,86 Ha, lo que representa un 42% de la superficie de la mencionada área en la zona de Jaizkibel, lo que representaría una grave afección a este singular espacio natural, del que ya se ha indicado la necesidad de su protección.

Cabe decir, a este respecto, que todo el área de Jaizkibel es una zona propuesta para formar parte de la Red Natura 2000, concretamente el Lugar de Interés Comunitario ES2120017-Jaizkibel, por lo que el Gobierno Vasco ya ha mostrado el interés para la protección de este espacio. Por todo ellos, desde este Plan se considera que los costes ambientales de este desarrollo son **inasumibles**

3.1.5.3 Encauzamientos

Las actuaciones programadas desde el Gobierno Vasco en materia de encauzamientos van orientadas a la prevención de inundaciones en los cascos urbanos.

Se tiene constancia de la realización de los encauzamientos de los ríos Urumea y Oria y la regata Irain en Zarutz.

Las actuaciones programadas en el Urumea y el Oria afectan a las zonas de fangos interiores de la ría por lo que la actuación deberá respetar la ribera actualmente existente, no suponiendo ningún tipo de relleno, en especial en la ría del Oria, en la que el valor para la conservación de esta unidad es apreciable.

3.1.5.4 Ferrocarril

Un análisis de las principales actuaciones con incidencia sobre el Litoral permite concluir que estas se encuentran muy localizadas. A continuación se procede a señalarlas.

Proyectos en Cercanías

En la línea de Euskotren, en la zona afectada por el PTS no se proponen grandes intervenciones, con nuevas líneas. El planteamiento realizado es el de remodelar las instalaciones actuales mejorando su funcionalidad. Muchas de ellas se refieren a la mejora de estaciones urbanas o al soterramiento de la línea por razones de tipo urbanístico en Bilbao y San Sebastián. Como actuaciones con una cierta incidencia sobre el litoral deben señalarse las siguientes :

- Desdoblamiento parcial entre Lasarte-Amara (Donostia). Actuación necesaria para incrementar las frecuencias con Zumaia-Zarautz. Actuación de Euskotren.
- Desdoblamiento en el ramal de Amorebieta-Bermeo del tramo San Kristobal-Sukarrieta, para permitir una mayor frecuencia de circulación. Con posible afección sobre la Reserva de la Biosfera de Urdaibai. Actuación de Euskotren.
- Modificaciones y adaptación de las instalaciones ferroviarias de Irún, Intervención en las estaciones de Irún-Colón, junto al Bidasoa. Actuación de Euskotren y RENFE.
- Nuevos accesos al puerto de Bilbao. El traslado de las instalaciones portuarias al ABRA, conlleva un incremento en el tráfico de mercancías para el que la línea actual es insuficiente, por lo que se plantea la construcción de un nuevo trazado exterior al actual, que complementaría el existente. Proyecto que puede ejercer una influencia sobre el litoral.

- Nuevo acceso al puerto de Pasaia. Se propone la construcción de un nuevo ramal en ancho UIC que desde la frontera francesa conecte con la actual línea de mercancías y siga el trazado de la línea Madrid-Irún hasta el puerto.

Proyectos en Largo Recorrido

El principal proyecto de Largo Recorrido es el trazado de la Línea de Alta Velocidad, que conforma la Y vasca al unirse Vitoria-Gasteiz - Bilbao - Donostia-San Sebastián, con sus conexiones a la meseta, Madrid, y el resto de Europa a través de Irún.

Aunque ciertamente aún no está definido su trazado definitivo, barajándose distintas alternativas en varios puntos, en lo que concierne a la franja litoral la única zona que puede presentar una cierta conflictividad, que se sopesará en el momento que se defina la alternativa a ejecutar, es la correspondiente a los tramos Andoaín-Rentería y Rentería- Irún. Por su proximidad al Puerto de Pasaia y la desembocadura del río Bidasoa (Txingudi).

En el ámbito de Bilbao, ninguna de las alternativas en estudio parece que ejerzan efecto alguno sobre el litoral.

Proyectos en Áreas Urbanas

El tratamiento de las dos principales ciudades costeras como ámbitos metropolitanos implica la proyección de significativas modificaciones en los sistemas ferroviarios actuales. Especialmente en lo que concierne a la integración de las estaciones en el tejido urbano, suprimiendo/reubicando instalaciones obsoletas; y potenciando las conexiones con los municipios próximos.

Entre los proyectos inmediatos debe señalarse la Línea 2 de Bilbao, por la margen izquierda, con origen en Santurtzi.

Otros proyectos de repercusión eminentemente urbana son los Metros Ligeros que se plantean en distintas aglomeraciones Pueden destacarse los siguientes proyectos con cierta repercusión en el litoral:

- Metro Ligero del Casco de Bilbao (Olabeaga, Atxuri, Minas, Otxarkoaga)
- Metro Ligero Santurtzi- Olabeaga
- Metro Ligero Leioa-Lezama
- Metro Ligero Donostia
- Metro Ligero Hondarribia-Irún

3.1.6 Síntesis de las intervenciones detectadas con incidencia sobre el medio terrestre y valoración.

El diagnóstico territorial globalizado del medio terrestre, excluidos los estuarios y el medio marino en sentido estricto, no puede realizarse, por razones obvias, tratando de evaluar preliminarmente la incidencia ambiental de cada una de las actuaciones detectadas, de modo pormenorizado, al igual que el realizado en el caso de los otros dos medios en el capítulo anterior. Ello es así dada la gran superficie territorial y, en cualquier caso, ya ha sido tratado con cierto nivel de detalle a la hora de describir, a nivel de diagnóstico, las intervenciones detectadas sectorialmente.

Si cabe sin embargo, a modo de conclusión, realizar una valoración global de la incidencia de estas actuaciones diferenciando las tres franjas con identidad jurídico-administrativa: el Dominio Público Marítimo Terrestre, la Zona de Servidumbre de Protección y el resto del medio terrestre analizado (que incluiría por exceso la Zona de Influencia).

a) Zona de Dominio Público Marítimo - Terrestre. Por lo que respecta a ésta, cabe destacar dos conclusiones generales. Por un lado se trata, sin excepción, de una franja de máximo valor para la conservación (Muy Alto) en todo el litoral, con la única excepción de las áreas estrictamente urbanas consolidadas, residenciales o industriales. Se constata, por otro lado, la práctica inexistencia de problemas que puedan afectar a su protección y conservación, tanto por lo que se refiere a dotaciones infraestructurales como a afecciones derivadas de nuevos desarrollos urbanísticos. En líneas generales, casi sin excepción, el tratamiento otorgado en cuanto a nivel de protección por los planeamientos municipales, supramunicipales y sectoriales es correcto. No se detectan conflictos. Podría tan solo señalarse el caso del tramo de costa Getaria - Zarauz propugnado como eje de articulación interurbana a potenciar desde el correspondiente PTP, con dotación infraestructural asociada para usos turísticos (paseo marítimo, etc.).

b) Zona de Servidumbre de Protección. La conclusión final es muy similar, aunque cabe hacer matizaciones. En primer lugar, la mayor parte de la superficie que correspondería a esta franja, realizada o no su delimitación formal, presenta un valor Muy Alto o Alto para la conservación, aunque se observan tramos perfectamente definidos, con valor de tipo Medio. Por otra parte los planeamientos municipales y supramunicipales son también respetuosos con su utilización, desde el punto de vista de la asignación de usos en relación con los objetivos de protección. Sin embargo se detectan puntualmente afecciones potenciales, directas o indirectas, sobre esta zona derivadas de la necesaria expansión urbanística de algunos municipios como es el caso de Lekeitio y Orio, de la orientación hacia determinadas rasas costeras de usos de segunda residencia y baja intensidad, caso de los tramos costeros de Mutriku y Deba e incluso de dotaciones infraestructurales de cierta intensidad en materia de turismo, ocio y esparcimiento, caso del tramo costero de Sopelana y sectores próximos. Las problemáticas, en cualquier caso, no son agudas, dado que esos sectores, exceptuando el primer caso, Lekeitio y Orio, coinciden con áreas que no presentan valor Muy Alto o Alto para la conservación.

Seguidamente se detallan todos los casos en los que las propuestas de los diferentes PTP presentan áreas de desarrollo incluidas en zonas de servidumbre de protección. En todos ellos, los deslindes son definitivos.

En el área funcional de **Bilbao Metropolitano** ninguna de las propuestas del PTP se ve afectada por la zona de servidumbre de protección.

En el área funcional de **Gernika-Markina**, se han detectado los siguientes casos:

Bermeo. En la población de Bermeo al noroeste del puerto en la zona de la playa de Aritxatxu se propone desde el PTP un área de Residencial de Media Densidad con una extensión de 1.3 Ha, de los que unos 2.300 m² quedan incluidos dentro de la zona de servidumbre de protección

En el área funcional de **Mungia** ninguna de las propuestas del PTP se ve afectada por la zona de servidumbre de protección.

En el área funcional de **Donostia-San Sebastián** ninguna de las propuestas realizadas en el correspondiente PTP se ve afectada por la zona de servidumbre de protección.

En el área funcional de **Eibar**, respecto de las propuestas realizadas por el correspondiente PTP, se han detectado los siguientes problemas:

Mutriku. En la población de Mutriku en la parte sur del puerto, a la altura del Km 56 de la GI-638 existe una propuesta de Residencial de Baja Densidad de una superficie de 42.3 Ha, de las que 2,67 Ha quedan incluidas dentro de la zona de servidumbre de protección.

En el área funcional de **Zarautz-Azpeitia**, se han detectado los siguientes problemas:

Zumaia. En el Narrondo, en la zona de Txikierdi, Mugerza y Larrondoko Erriberak se ha propuesto una zona de Residencial de Alta Densidad de 52 Ha, de las que 12,55 Ha quedan incluidas dentro de la zona de servidumbre de protección. También un poco más al este en el paraje de Koitxope se ha propuesto un área de Residencial de Alta Densidad de 25 ha, de las que 1,2 Ha quedan incluidas dentro de la zona de servidumbre de protección.

También en la población de Zumaia en la zona de Akebano al sur de la ermita de San Telmo existe una propuesta de Residencial de Alta Densidad de una superficie de 4,3, de las que una Hectárea queda incluida dentro de la zona de servidumbre de protección.

Zarautz. En la población de Zarautz al sur de El Golf, en la margen derecha del río San Pelaio (zona de Zubiondo) se ha realizado una propuesta de zona de Residencial de Baja Densidad con una superficie de 13,9 ha, de las que 600 metros cuadrados quedan incluidos dentro de la zona de servidumbre de protección.

Orio. En la población de Orio en la parte sur del camping de la playa a ambos lados de la autopista Bilbao-SS se proponen dos áreas de Residencial de Alta Densidad, de las que la situada al Norte de la autopista con una superficie de

11 Ha, tiene incluidas dentro de la zona de servidumbre de protección 3,52 Ha. La segunda, situada al sur de la autopista, con una superficie de 16 Ha, tiene incluidas dentro de la zona de servidumbre de protección 6,38 Ha.

De todos los casos detectados, únicamente parece significativo por su relevancia respecto de las propuestas planteadas el caso del Narrondo en Zumaia, donde al no encontrarse zonas de alto valor para la conservación y tratarse de zonas con un alto grado de ocupación urbana en la actualidad, cabría la posibilidad de plantear una revisión del deslinde ya realizado, como se indica en el apartado 4.3.4 de la Memoria Justificativa.

c) Resto del territorio. Por último, y refiriéndonos ya al resto de la zona terrestre analizada, la casuística es muy diversa y heterogénea. Los problemas detectados derivan, en cualquier caso, del grado de coherencia de las previsiones de los planeamientos urbanísticos en relación con el valor del medio para la conservación y el nivel de protección otorgado en la regulación del Suelo No Urbanizable, más que de, por ejemplo, actuaciones infraestructurales concretas. Las principales afecciones se señalan en el tomo 6, de Afecciones al Planeamiento Municipal.

3.1.7 Espacios Naturales protegidos o catalogados.

El litoral vasco cuenta con un número importante de enclaves naturales relevantes en los que la unión de las características abióticas y bióticas configuran áreas de especial valor naturalístico y belleza. Una interpretación de su distribución a lo largo del territorio permite constatar que la práctica totalidad del litoral se encuentra catalogada como espacio relevante, desde la ría del Barbadún hasta Jaizkibel, a excepción de algunos tramos litorales como el Abra exterior de Bilbao, y los tramos comprendidos entre Elantxobe y Lekeitio, y Belabieta y Ulía.

El valor de estos enclaves naturales de interés cobra distinta importancia de acuerdo a la protección y reconocimiento de los mismos que desde diferentes instancias se está llevando a cabo.

Así, como espacio “estrella” destaca por su valor excepcional y reconocimiento internacional la *Reserva de la Biosfera de Urdaibai*, declarada mediante la Ley 5/1989, de 6 de julio, de Protección y Ordenación de la Reserva de la Biosfera de Urdaibai y que cuenta con un Plan Rector de Uso y Gestión de la Reserva de la Biosfera de Urdaibai aprobado con fecha 3 de agosto de 1993, en desarrollo de la citada ley.

Respecto a la Red de Espacios Naturales Protegidos de la CAPV, de los 5 *Parques Naturales* que la integran, ninguno se localiza en el ámbito litoral. Sí se incluyen, sin embargo, en este ámbito los *Biotopos Protegidos* del área de Iñurritza (Zarautz) y San Juan de Gaztelugatxe y un total de 4 *Árboles Singulares*, en Aizarnazabal (encina), Getaria (alcornoque) y Donostia - San Sebastian (encina y roble pedunculado).

Además de los espacios que configuran la Red de Espacios Naturales Protegidos, también son de destacar aquellas zonas que cuentan con documentos de ordenación específicos aprobados y por tanto con una normativa de regulación de usos y

actividades. Tal es el caso de la ría de Urdaibai – a la que ya se ha hecho referencia - y la bahía de Txingudi.

El alto valor de los recursos naturales de la ría de Txingudi ha justificado la redacción de un "Plan Especial de Protección y Ordenación de los Recursos Naturales en el Área de Txingudi (Gipuzkoa)", que fue aprobado definitivamente por orden del Consejero de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente del Gobierno Vasco con fecha 29 de julio de 1994 en el término municipal de Irún, y mediante orden del Consejero de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de 26 de septiembre de 2001 en el término municipal de Hondarribia.

El territorio del litoral engloba así mismo un conjunto de ecosistemas de capital importancia por el valioso patrimonio cultural y natural que encierran. Se trata de las zonas húmedas o humedales.

Como reconocimiento a la gran importancia de estas zonas y de la situación de amenaza en que se desenvuelven en la actualidad, las Directrices de Ordenación del Territorio del País Vasco han previsto la ordenación de los humedales a través de distintos documentos entre los que cabe destacar el Plan Territorial Sectorial de Protección y Ordenación de Zonas Húmedas. Según el grado de desarrollo de la propuesta de ordenación que recoge este PTS, las zonas húmedas han sido clasificadas en tres grupos entre los cuales dos de ellos comprenden espacios litorales. El Grupo I que incluye zonas objeto de ordenación por la planificación de espacios naturales protegidos y el Grupo II que incluye a su vez dos grupos Txingudi (ordenado por planeamiento especial urbanístico) y un conjunto de 21 humedales objeto de ordenación específica por el PTS. Entre ellos, 8 pertenecen al ámbito litoral y son las siguientes :

- Ría del Barbadún (Pobeña y Playa de la Arena)
- Ría del Butrón (Plentzia)
- Ría de Lea (Lekeitio)
- Ría de Artibai (Ondarroa)
- Ría de Deba
- Ría del Urola (Zumaia)
- Ría de Iñurritza (Zarauz), en el ámbito no declarado Biotopo Protegido ni comprendido en su zona de protección
- Ría del Oria

Las valoraciones realizadas en los diferentes estudios acometidos asignan un valor excepcional - ya comentado - a la ría de Urdaibai, y un valor alto a la ría de Plentzia, similar al de Txingudi. Las rías de Barbadún, Lea, Oria y Zumaia reciben un valor apreciable y por último las rías de Zarautz, Deba y Artibai presentan un valor disminuido. Aun así, estos últimos tienen una gran importancia, acentuada por la rareza de estos espacios, dado que entre todas estas zonas húmedas, mayores y menores, se constituye una red interdependiente en la que el deterioro o la destrucción de cada uno de ellos afecta ineludiblemente al sistema conformado por todos. Se trata únicamente de una clasificación descriptiva de sus características actuales.

Probablemente, la atención que haya que prestar en la conservación de esos reducidos enclaves deba ser aún mayor que en otros espacios cuya protección esté más asumida por la sociedad y por las instituciones.

Por último, cabe hacer una particularización sobre aquellos espacios, que si bien no se ven amparados por ninguna de las figuras reflejadas en los párrafos precedentes, presentan un valor natural notable, muchas veces ligado a la dificultad de acceso, que requiere de una protección eficaz para evitar futuras presiones.

De forma genérica, estos enclaves por la singularidad de sus recursos naturales y grado de conservación están recogidos por el Catálogo Abierto de Espacios Naturales. Estos son los siguientes:

- El área de Cabo Villano
- Área de San Juan de Gaztelugatxe (actualmente declarado como Biotopo Protegido)
- El arco costero de Ogoño a Matxitxako
- La rasa mareal y los acantilados entre Zumaia y Deba
- Acantilados y monte Jaizkibel

3.1.8 Red Natura 2000

La Red Natura 2000 es una red ecológica europea cuyo origen se sitúa en la Directiva 43/92, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres. La finalidad de la Red es asegurar el mantenimiento o, en su caso, el restablecimiento, en un estado de conservación favorable, de diversos tipos de hábitats naturales así como de determinadas especies animales o vegetales de interés y/o de sus hábitats de distribución natural.

Incluye tanto espacios declarados al amparo de la citada "Directiva Hábitats", denominados **Zonas Especiales de Conservación (ZEC)**, como los clasificados al amparo de la Directiva 79/409/CEE, relativa a la conservación de las aves silvestres y sus hábitats, denominadas **Zonas Especiales de Protección (ZEPA)**.

El Gobierno vasco, en su Acuerdo del 10 de Junio de 2003, propone la inclusión de 52 lugares en la Lista Nacional de Lugares de Interés Comunitario (LIC), así como la designación de 5 nuevos espacios como ZEPA.

La propuesta vasca incluye áreas donde quedan representados con suficiencia todos los hábitats naturales de interés comunitario y los hábitats de las especies

amenazadas, de manera que cumple con los requisitos fundamentales para la conformación de Natura 2000.

Esta propuesta contempla un total de 107.500 ha incluidas en LICs y 11.963 ha designadas como ZEPA, además de las zonas en que ambas figuras de protección se superponen (27.325 ha), lo que supone el 20,31% de la superficie de la C.A.E.

En lo que se refiere a la región biogeográfica atlántica, donde se incluye la zona litoral, la lista LIC ha sido aprobada mediante acuerdo de 7 de diciembre de 2.004.

En el ámbito del litoral, existen las siguientes ZEPAS:

- ES0000144 Ría de Urdaibai
- ES0000243 Txingudi

Y los siguientes LICs:

- ES2120001 Arno
- ES2120004 Ría del Urola
- ES2120007 Garate-Santa Bárbara
- ES2120009 Inurritza
- ES2120010 Ría del Oria
- ES2120014 Ulia
- ES2120016 Aiako Harria
- ES2120017 Jaizkibel
- ES2120018 Txingudi-Bidasoa
- ES2130003 Ría del Barbadun
- ES2130004 Dunas de Astondo
- ES2130005 San Juan Gaztelugatxe
- ES2130006 Red fluvial de Urdaibai
- ES2130007 Zonas litorales y marismas de Urdaibai
- ES2130008 Encinares Cantábricos de Urdaibai
- ES2130010 Río Lea
- ES2130011 Río Artibai

Al respecto de la red Natura 2000, cabe resaltar que las zonas incluidas carecen de instrumentos de desarrollo relativos a la protección de las mismas, por lo que la simple remisión a estos espacios no es garantía de su conservación.

3.1.9 Zonas sensibles.

Como zonas sensibles, en el sentido al que ellas se alude, en las DOT, en la Ley 3/98

General de Protección de Medio Ambiente de Euskadi, la Directiva sobre Vertidos y el Decreto 168/2004, de 7 de septiembre, por el que se declaran las zonas sensibles de las cuencas intracomunitarias y en las aguas marítimas de la CAPV, se proponen en el marco del espacio litoral considerado por este PTS las siguientes:

1.- Los espacios naturales protegidos y recogidos en la Red de Espacios Naturales protegidos con arreglo a la Ley de Conservación de la Naturaleza del País Vasco. Quedan enunciados en el epígrafe 2.8.2.1. y de la Memoria de Información (Medio Biofísico), y delimitados espacialmente en el mapa de información 1 : 10.000.

- * Reserva de la Biosfera de Urdaibai
- * Biotopo protegido Inurritza
- * Biotopo protegido de San Juan de Gaztelugatxe

2.- Espacios con valor reconocido y que cuentan con documentos de ordenación específicos aprobados y, por tanto, con una normativa de regulación de usos y actividades.

- * Txingudi

3.- Los espacios ordenados por el PTS de Humedales:

- * Ría de Barbadún
- * Ría de Butrón
- * Ría de Lea
- * Ría de Deba
- * Ría de Urola
- * Ría del Oria

4. Los espacios incluidos en la propuesta de Natura 2000

5. Los enclaves recogidos por su singularidad en el catálogo abierto de espacios Naturales:

- * Cabo Villano
- * Arco costero de Ogoño a Matxitxaro

- * Rasa mareal y acantilados entre Zumaia y Deba.
- * Acantilados y monte Jaizkibel

6. Las áreas que no coinciden con ninguno de los espacios ya señalados en los puntos anteriores en los que el Mapa de Valor para la Conservación de este PTS y en su Ámbito de Aplicación tengan:

- a) Valor Muy Alto para el medio terrestre.
- b) Valor Excepcional o Notable para el medio marino.

4 MEDIO MARINO

4.1.1 Estado general de la calidad de las aguas y sedimentos del litoral: aguas estuáricas y costeras y sedimentos

A pesar de los condicionantes y las limitaciones, que ya han sido señaladas, para la asignación de índices o grados de calidad a las aguas costeras y estuáricas, la información disponible permite asignar unos valores a la calidad de las aguas en relación a su estado general, usos diversos, y recuperación tras la entrada en funcionamiento de los Planes de Saneamiento.

4.1.1.1 Calidad de las aguas

En las figuras adjuntas se ha representado la calidad de las aguas del litoral. Dicha figura corresponde a la interpretación de los datos proporcionados por las estaciones de muestreo de la *Red de Vigilancia y Control de la Calidad de las Aguas Litorales del País Vasco* (Período otoño 1995 – Verano 1996).

a) Sistemas estuáricos. Los sistemas estuáricos más problemáticos del País Vasco respecto a la calidad de las aguas son el del río Oiartzun en Gipuzkoa y el del Nervión en Bizkaia.

También presentan problemas frecuentes y variados en la calidad de las aguas los estuarios del Deba, Urola y Bidasoa en Gipuzkoa, y Barbadún y Artibai en Bizkaia.

Los problemas se detectan en menor medida, en el Urumea y Oria en Gipuzkoa y Lea, Oka y Butrón en Bizkaia.

b) La banda costera. De acuerdo con la entidad de las cuencas, el modelo de exportación de materiales de los estuarios y la calidad general de los mismos, **las aguas de la banda costera** de Gipuzkoa aparecen más expuestas a estados de baja calidad que las costas de Bizkaia.

Dentro de ésta aparecen muy diferenciados dos sectores, al Este y al Oeste de Cabo Villano. El sector Oeste, más influenciado por las desembocaduras del Nervión y el Barbadún concentra los estados de peor calidad y los mayores riesgos potenciales.

Sin embargo, el índice de calidad general de las aguas costeras, incluyendo las más próximas a las desembocaduras, oscila entre *no contaminado* y *ligeramente contaminado*, en una gradación en la que los estuarios rara vez se encuentran exentos de algún índice que los califique como *contaminados*, y pueden presentarse como *contaminados* y hasta *fuertemente contaminados*. En general, las aguas de este medio litoral próximo corresponderían a sistemas muy poco alterados en cuanto a la dinámica y a los ciclos generales y a los procesos biológicos. Quizás los puntos de excepción más significativos serían la zona próxima a la bocana del puerto de Pasaia y los alrededores del colector de Mompás.

c) Plataforma. En el mismo orden de comparación, la calidad de las aguas sobre la plataforma y, en general, de las más alejadas de las zonas de desembocadura o aportes directos podría calificarse como **excelente**. Esto no implica ausencia total de contaminantes de distinto origen pudiéndose también plantear una gradación vertical de la calidad, pero en estas aguas, incluidas las superficiales, las concentraciones de la práctica totalidad de los elementos se encuentran regidas por los ciclos naturales y la dinámica general de las masas de agua.

Como se ha señalado, la presencia de contaminantes o microcontaminantes en cantidades significativas respecto a valores de base en áreas oceánicas abiertas no puede descartarse, pero los niveles de concentración probables se encontrarían muy por debajo de los límites de detección de los métodos utilizables en controles rutinarios que pueden diferenciar niveles entre aguas estuáricas y costeras.

d) Playas. En líneas generales, la situación descrita coincide con la que refleja el análisis sanitario de las playas del País Vasco, que realiza el Departamento de Sanidad del Gobierno Autónomo. Según los datos disponibles las playas costeras (Sopelana, Bakio, Aritxatxu, Laga, Itzurun, Getaria y La Concha) presentan una buena calidad para el baño, una calidad aceptable las situadas en el exterior de estuarios (La Arena en Muskiz, Plentzia-Gorliz, Laida-Laidatxu en Mundaka, Ea, Lekeitio, Mutriku, Antilla en Orio y Hondarribia) y una calidad mala las situadas en el interior o en el exterior de aquellos especialmente problemáticos (Getxo, Sukarrieta, Ondarroa-Saturrarán, Deba, Santiago en Zumaia y Oribarzar en Orio). Como casos mixtos se encuentran las playas de Zarautz y la Zurriola, que presentan una mala calidad en su parte oriental (aportes contaminantes de la regata Iñurritza y del colector de Mompás) y aceptable en el resto.

4.1.1.2 Calidad de los sedimentos

Respecto a la calidad de los **sedimentos** del litoral, entendida en términos de menor o mayor presencia de sustancias contaminantes y, por lo tanto, de aptitud para albergar las comunidades que les son propias, ésta se halla en gran medida afectada por los materiales transportados por los sistemas fluviales.

Así, cuencas con intensa actividad industrial e importantes asentamientos humanos que, como casi todas las del País Vasco, carecen de sistemas de depuración suficientes, presentan una gran abundancia de vertidos de sustancias contaminantes, que van a parar a los ríos y finalmente a los estuarios y el mar. Tampoco se debe olvidar, sin embargo, que la propia litología de la cuenca puede provocar elevadas concentraciones de determinados metales (fondo geoquímico) en sedimentos, sin que ello signifique contaminación.

a) Estuarios. Hoy en día apenas existen estuarios "limpios". Casi todos exhiben un mayor o menor grado de contaminación. Sin embargo, ésta no suele ser tan intensa como cabría esperar de los numerosos vertidos que estos sistemas reciben. Ello es fundamentalmente debido al continuo flujo y reflujo mareal, con lo cual la tasa de renovación de las aguas en los estuarios es, por lo general, elevada. Esto minimiza los efectos de los vertidos, si bien se traduce en un transporte de los contaminantes hacia el mar.

La calidad de los sedimentos en los estuarios del País Vasco varía notablemente de unos sistemas a otros y, en cada uno de ellos, de unas zonas a otras. En este sentido, debe considerarse que numerosas sustancias contaminantes, como los metales pesados, suelen ir asociados a material de pequeño tamaño (limos y arcillas), por lo que buena parte de las diferencias pueden ser debidas a las características granulométricas de los sedimentos.

A la luz de los resultados obtenidos en las campañas de la *Red de Vigilancia y Control de la Calidad de las Aguas Litorales del País Vasco* se puede decir que los estuarios más contaminados por metales pesados son los del Nerbioi (ría de Bilbao), Deba y Oiartzun (bahía de Pasaia). En ellos se alcanzan en algunos casos situaciones de fuerte contaminación (tomando como referencia valores considerados como estándares de calidad en diversas directivas y países).

En cuanto a la contaminación de los sedimentos por compuestos orgánicos, los estuarios más contaminados son los del Nerbioi y Urola, aunque no se alcanzan niveles de contaminación elevados.

La determinación de tendencias temporales en la contaminación de los sedimentos sólo puede ser detectada tras un seguimiento temporal relativamente largo. En este sentido, sólo en el caso de los estuarios del Nerbioi y Barbadún se dispone de datos suficientes para estimar dichas tendencias. Mientras en el estuario del Barbadún no se aprecian tendencias claras, en la mayor parte del estuario del Nerbioi la tendencia es decreciente, probablemente debida al cierre de diversas industrias contaminantes y a los efectos del plan de saneamiento de la comarca, en desarrollo desde hace varios años.

b) Franja costera. La costa se halla mucho menos afectada por contaminación de los sedimentos que los estuarios, aunque en algunos puntos cercanos a colectores de aguas residuales y emisarios submarinos se aprecia cierta contaminación.

4.1.2 Actuaciones en materia de saneamiento y depuración de aguas residuales

4.1.2.1 Políticas de intervención en materia de saneamiento y depuración.

Una vez planteada la situación general de la calidad de las aguas pasamos a detallar los procesos de intervención que están teniendo lugar en materia de saneamiento y depuración para paliar o mitigar los efectos de la contaminación. Esto es esencial para tratar de evaluar la tendencia futura de la calidad de las aguas en mar y estuarios.

En el conjunto de las cuencas de la vertiente cantábrica del País Vasco se está procediendo a la ejecución de Planes de Saneamiento que tienen por objeto evitar los vertidos directos y poner en marcha Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales (EDAR), pudiéndose afirmar, de forma general, que la práctica totalidad de los municipios o mancomunidades del litoral cuenta con un Plan de Saneamiento en fase de ejecución.

Estas actuaciones, junto con el cese de la actividad industrial de algunas de las instalaciones asentadas en las márgenes de las rías, ha supuesto la paulatina recuperación de algunos estuarios tan degradados como el del Nervión y el del Oiartzun, y en menor medida el del Deba.

Así, los fangales interiores de las rías de Bilbao y Pasaia, zonas históricamente degradadas por los vertidos urbanos e industriales, poseen un gran potencial de recuperación que ya se está poniendo de manifiesto tras la ejecución de las primeras fases de los Planes de Saneamiento correspondientes.

En otras zonas interiores degradadas su potencial de recuperación está limitado por su pequeño tamaño.

Este es el caso del fangal interior de la ría del Urumea, zona que presenta una calidad ambiental mediocre y cuyo potencial de recuperación está limitado por su pequeño tamaño. Su principal interés radica en ser zona de transición entre el mar y un río con una capacidad biológica en plena expansión como lo demuestra la reciente introducción del salmón.

El problema se agudiza en estuarios como el del Deba y Artibai que poseen una calidad ambiental pésima y cuyo potencial de recuperación es muy pequeño debido a las reducidas dimensiones de los mismos.

De forma pormenorizada, en el apartado 3.2.2.4 del Tomo I Memoria Informativa, de este PTS se han relacionado el estado de la situación actual de los saneamientos para cada una de las poblaciones del litoral.

4.1.3 Extracción de áridos y dragados

En determinadas zonas del litoral se vienen realizando dragados con el fin de obtener recursos para la construcción.

Las actuaciones más importantes detectadas corresponden a las extracciones de los fangos interiores de las rías del Bidasoa y Oria y el arenal de Bakio y Múskiz.

Entre estas actuaciones cobra especial relevancia las extracciones en la ría del Bidasoa debido al alto valor del conjunto de Txingudi..

Como consecuencia del dragado de zonas interiores, principalmente las zonas portuarias, se producen vertidos de materiales sólidos en las proximidades de la costa.

Las zonas donde se detectan estos vertidos son principalmente el arenal exterior de Jaizkibel/Ulía, el arenal de Sagustán entre Ondárroa y Lekeitio en cuya parte oriental se han vertido materiales de dragados procedentes de los puertos de Ondárroa y Lekeitio, el arenal de Elantxobe Matxitxako y el arenal exterior de Bilbao.

De estas actuaciones las más relevantes son los vertidos producidos en Jaizkibel y Elantxobe/Matxitxako debido nuevamente al interés para la conservación de las unidades del medio marino donde se producen.

4.1.4 Síntesis de las intervenciones detectadas con incidencia sobre el medio marino y valoración.

Casi todo lo expuesto hasta el momento en el Diagnóstico tiene una afección directa o indirecta sobre dos de los ámbitos del área objeto del Plan: el medio marino, en sentido estricto, y los estuarios.

Recogiendo aquellos proyectos, que de una manera más o menos concreta, ya han sido señalados, es posible hacer una primera valoración inicial de su incidencia, positiva o negativa, en el marco de los objetivos de este Plan: La protección del Litoral.

Se trata, pues, de realizar un primer diagnóstico territorializado, en este caso sobre el medio marino y medios de transición, de cierto detalle. Los datos han sido recogidos en el Informe Técnico “Análisis de las presiones e impactos en los estuarios y costa del País vasco, que impiden alcanzar el Buen Estado Ecológico”, en el tomo de Resumen y Conclusiones del “Red de Seguimiento del Estado Ecológico de las Aguas de Transición y Costeras de la Comunidad Autónoma del País Vasco” y/o detectadas en medios de comunicación del País Vasco.

4.1.4.1 Intervenciones detectadas por unidades fisiográficas.

1. Fangos interiores de la ría de Hondarribia: Las presiones más importantes de este estuario se centran en los vertidos (fundamentalmente en la parte francesa, ya

que en la española están casi todos suprimidos y en la presencia de varios puertos pesqueros y deportivos..

2. Arenal de Hondarribia: ampliación del puerto pesquero, puerto deportivo en la trasplaya con vertido de la arena dragada a la playa e instalación de jaulas para cultivo de peces.

3. Acantilados de Jaizkibel: vertido de aguas residuales de la comarca a través de un emisario submarino o colector (Higer).

4. Arenal exterior de Jaizkibel y Ulía: extracción de áridos para regeneración de playas (Asabaratz), vertido de productos de dragado, emisario de Donostialdea e instalación de arrecifes artificiales.

5. Fangos interiores de la ría de Pasaia: dragados puerto que incluye tráfico marítimo, astilleros, dragados, canalización, amarres, etc., y una evidente degradación.

6. Acantilados de Ulía: construcción de un nuevo emisario submarino para Donostialdea, eliminación de los vertidos existentes.

7. Arenal de la Zurriola: construcción de un puerto deportivo junto al acantilado de Mompás.

8. Fangos interiores del Urumea: dragado y encauzamiento del río, numerosos vertidos urbanos e industriales (incluyendo zincado) en diversos puntos del cauce, especialmente en la zona de Martutene.

9. Acantilados de Urgull: reforzamiento del paseo marítimo.

10. Arenal de la Concha: ampliación de puerto (dársena deportiva) y regeneración de la playa.

11. Acantilados de Igeldo: eliminación de vertidos.

12. Arenal de Orio: extracción de áridos y vertidos de productos del dragado interior.

13. Fangos interiores de la ría de Orio: Aportes del río, presencia de una papelera aguas arriba, puerto pesquero, amarres y dragados periódicos..

14. Acantilado de Mollarri: construcción de un paseo marítimo e incremento de vertidos del emisario.

15. Arenal de Zarauz a Getaria: extracción de áridos y eliminación de los vertidos a la regata Iñurritza.

16. Acantilados de Zarauz a Getaria: construcción de un puerto deportivo (Ubiri) y de un paseo marítimo.

17. Acantilados de Getaria a Zumaia: no consta ninguna actuación.

18. Arenal de Zumaia: no consta ninguna actuación.

19. Fangos interiores de la ría de Zumaia: Vertidos importantes urbanos e industriales en el Urola y Narrondo, presencia de puerto deportivo, con amarres y dragados periódicos. .
20. Acantilados entre Zumaia y Deba: construcción de una depuradora para Deba (Mendata) y declaración de biotopo protegido.
21. Arenal exterior de Deba: regeneración de la playa y vertido productos de dragado.
22. Fangos interiores de la ría de Deba: presenta fuerte canalización, Industria importante (tratamiento y siderurgia) con importantes vertidos y aportes contaminantes (metales, etc.) provenientes fundamentalmente del río. Puerto deportivo y amarres
23. Acantilados de Mutriku: ampliación del puerto y construcción de una escuela de acuicultura.
24. Arenal de Saturrarán: construcción de un emisario para las industrias conserveras y eliminación de los vertidos a la regata.
25. Fangos interiores de la ría de Ondarroa: Vertidos puntuales urbanos e industriales. Industria importante, puerto pesquero y amarres, dragados regulares.
26. Acantilados de Ondarroa a Lekeitio: ampliación del puerto de Ondárroa.
27. Arenal de Sagustán: extracción de áridos y vertido de productos de dragado.
28. Arenal interior de Lekeitio: ampliación del puerto (dársena deportiva).
29. Fangos interiores de la ría de Lekeitio: vertidos temporales de la depuradora, escasa actividad industrial (astilleros), puerto pesquero y amarres.
30. Acantilados de Lekeitio a Ea: vertidos de la depuradora de Ea.
31. Arenal de Ogella: Incremento del vertido de la planta de acuicultura (Bedarona).
32. Arenal de Ea: eliminación de vertidos.
33. Arenal exterior de Elantxobe a Matxitxako: extracción de áridos, vertidos de dragados, regeneración de la playa de Laga, instalación de arrecifes artificiales, jaulas flotantes para acuicultura y establecimiento de una zona de protección pesquera.
34. Acantilados de Ogoño: instalación acuicultura para jaulas flotantes y declaración de biotopo protegido
35. Acantilados de Iزارo: declaración de biotopo protegido.
36. Arenal de Laida: dragados, construcción dique para estabilizar la playa (regeneración) y saneamiento.
37. Fangos interiores de la ría de Mundaka: frecuentes vertidos puntuales de la depuradora, vertidos industriales del Astillero, Puerto de recreo y amarres, dragados de acceso al Astillero. .

38. Acantilados de Mundaka a Bermeo: construcción de un emisario submarino
39. Acantilados de Matxitxako: instalaciones de acuicultura (en tierra).
40. Acantilados de Aketxe-Gaztelugatxe: declaración de biotopo protegido.
41. Arenal de Bakio: extracción de áridos y construcción de un puerto-refugio.
42. Acantilados de Bakio a Villano: ampliación del puerto Arminza, regeneración de la playa vecina, arrecifes artificiales, acuicultura, transformación de la central nuclear de Lemóniz en una planta regasificadora y declaración de biotopo protegido.
43. Arenal de Plentzia: incremento de los vertidos del colector.
44. Fangos interiores de la ría de Plentzia: Vertidos aislados en la zona del Abanico, puerto deportivo y amarres, marisqueo
45. Acantilados de Barrika a Getxo: no consta ninguna intervención.
46. Arenales costeros entre Barrika y Getxo: no consta ninguna intervención.
47. Arenal del Abra de Bilbao: finalización y entrada en servicio del puerto exterior e incremento en los vertidos.
48. Fangos de la ría de Bilbao: este estuario funciona como un gran puerto comercial, pesquero y deportivo con estructuras de regulación de cauces, amarres, fondeaderos, señalizaciones, canalizaciones, obras, dragados y vertidos del material dragado, etc. Vertidos de todo tipo con contaminación (aguas residuales urbanas y de origen industrial) y algo de marisqueo ilegal.
49. Arenal exterior de Bilbao: vertidos de productos de dragado y extracción de áridos.
50. Acantilados Punta Lucero-Covarón: instalación de un colector de vertido para la refinería cercana.
51. Arenal de Muskiz: no consta ninguna intervención.
52. Fangos interiores del estuario del Barbadún: Depuradora que vierte en la parte baja de la ría con gran pérdida intermareal, Industria petrolera importante (Petronor), ganadería intensiva, marisqueo ilegal ocasional

4.1.4.2 Valoración de la incidencia ambiental de determinados tipos de actuaciones

A continuación se muestra una valoración de la situación ambiental, del litoral del País Vasco. Asimismo, en el cuadro adjunto se señala la incidencia (positiva o negativa, así como el grado de significación) para los siguientes tipos genéricos de actuaciones:

- CP. Construcciones portuarias (incluye puertos deportivos)
- MP. Mantenimiento portuario (incluye dragados de saneamiento)
- R/R. Regeneración de playas (incluyendo dragados y vertido de arena y escolleras) y restauración de riberas
- R/E. Rellenos y encauzamientos
- P/D. Paseos marítimos y obras de defensa costera (escolleras y refuerzo de muros)

- Drg. Dragado de áridos para construcción
- DM. Deposición de materiales de dragado
- San. Instalaciones de saneamiento urbano e industrial (colectores, depuradoras, aliviaderos y emisarios)
- Rfr. Refrigeración de centrales térmicas
- Exp. Explotación pesquera y marisquera
- AA. Arrecifes artificiales
- Acc. Acuicultura (jaulas, viveros e instalaciones en tierra)
- Res. Restricciones de uso (declaración de reservas o biotopos marinos)
- D/O. Deporte y ocio (actividades ligadas al mar: baño, pesca, buceo y navegación)

Unidad	Intervención													
	CP.	MP.	R/R	R/E	P/D	Drg	DM	San	Rfr.	Exp.	AA	Acc.	D/O	Res.
Fangal interior de Txingudi	4		+	3		1.		+		2			2.	+
Arenal de Hondarribia	2		2									1		
Acantilados de Jaizkibel								3		2				
Arenal exterior Jaizkibel/Ulía			1				2				1			
Fangal interior de Pasaia		3		3		3		+	1					
Acantilados de Ulía								+						
Arenal de La Zurriola	2		2					+						
Fangal interior del Urumea				2				+						
Acantantilado de Urgull					1									
Arenal de La Concha	2		2										1	
Acantilados de Igeldo								+		2		1		
Arenal de Orio						1								
Fangal interior del Oria	2			2		2		+						
Acantilado de Mollarri					1									
Arenal de Zarauz								+			1			
Acantilados de Zarauz	3				2									
Acantilados de Getaria											1			
Arenal de Zumaia														
Fangal interior del Urola	2			2		1		+						
Acantilados Zumaia/Deba								3			1		1.	+
Arenal de Deba			2											
Fangal interior del Deba	2			2		1		+						
Acantantilados Mutriku	1											1		
Arenal de Saturrarán								1						
Fangal interior de Ondarroa				2				+						
Acantilados Ondarru/Lekeitio	1													
Arenal de Sagustán			1				1							
Arenal interior de Lekeitio	2													
Fangal interior ría Lekeitio				3				+				3		
Acantilados Lekeitio/Ea								+						
Arenal de Ogella														
Arenal de Ea								+						
Arenal Elantxobe/Matxitxako			1				1				1.	2		
Acantilado de Ogoño												2.		
Acantilados de Izaro														
Arenal de Laida			4	3		2	2							
Fangal interior de Urdaibai	4			2		2		+		2			2	+
Acantilado Mundaka/Bermeo								2						
Acantilados de Matxitxako												2		
Acantilados de Gaztelugatxe													1	+
Arenal de Bakio	1					1								
Acantilados de Villano	1		1						1		1	1		
Arenal de Plentzia								2						
Fangal interior riade Plentzia	4			1		2		+		2			1	
Acantilados de Sopelana														
Arenal costero de Sopelana														
Arenal del Abra de Bilbao	2					3								
Fangal interior ría de Bilbao		3				3		+						
Arenal exterior Bilbao				3			1		1					
Acantilados Lucero/Covarón				3										
Arenal de Muskiz						1								
Fangal int. Del Barbadún								+						

Incidencia Ambiental: + positiva, 1 poco significativa, 2 significativa, 3 de carácter grave, 4 de carácter muy grave.

4.1.4.3 Conclusiones

El litoral vasco presenta grandes diferencias entre la zona costera, menos degradada, y las zonas estuáricas, sometidas a un elevado número de presiones, como son la demografía, la presencia de importante industria y el desarrollo portuario.

Entre los impactos derivados más importantes se encuentran la alteración morfológica (canalización y pérdida intermareal), los vertidos contaminantes, urbanos e industriales la introducción de nutrientes, la contaminación, tanto de aguas como de sedimentos.

Un resumen de la situación sería el siguiente:

- Oiartzun y Nervión interior y exterior tienen presión alta
- Bidasoa, Urola y Deba tienen presión moderada
- Oria, Artibai, Oka, Urumea, Butroe, Barbadun, Lea, y el resto de sectores, tienen una presión baja.

Sin embargo, a pesar de la fuerte densidad poblacional aún quedan espacios estuáricos naturales notablemente conservados y de alto valor ecológico, como son las áreas internas de Txingudi y Plentzia, e incluso uno de valor excepcional, como el de Urdaibai (especialmente el área de fangos y, en menor medida, el arenal).

Por contra, también es verdad que las áreas más degradadas se sitúan en estuarios ligados a actividades portuarias, como Pasaia, Bilbao u Ondarroa, o que sirven o han servido de simples colectores de aguas residuales, como Deba o Urumea. En estos casos un motivo añadido de degradación y limitación a su regeneración se debe a que han sido muy canalizados y se ha ganado terreno al estuario.

Aunque estas áreas se hallan degradadas, una actuación decidida y eficaz podría conducir a una recuperación muy importante de la mayoría de ellas (especialmente en las tres primeras), debido al potencial ecológico que presentan y, en el caso de Pasaia y Bilbao, a la profundidad del estuario, que favorece los procesos de mezcla, difusión, etc.

La zona costera presenta grandes extensiones de valor natural notable, muchas veces ligado a la dificultad de acceso, pero que requieren de una protección eficaz para evitar presiones futuras. Son los acantilados de Jaizkibel, la rasa mareal y acantilados entre Zumaia y Deba, el arco costero de Ogoño a Matxitxako (incluyendo Izaro), el área de San Juan de Gaztelugatxe (adyacente a la anterior) y la zona de cabo Villano.

Determinadas actuaciones de saneamiento realizadas en los últimos tiempos llevan a pensar que se puede ir hacia una recuperación de los estuarios y, en cambio, a una degradación de estas zonas costeras. En concreto, actuaciones de saneamiento en costa, que sólo tengan como fin proteger las playas para el baño, pueden acarrear el deterioro ambiental de sistemas bentónicos de relativa lenta recuperación. A este respecto se observa una tendencia a suprimir los emisarios submarinos inicialmente previstos o convertirlos en simples colectores, que se puede valorar como muy negativo, puesto que el problema de los vertidos se traslada de punto pero no se soluciona en su totalidad.

Otras infraestructuras costeras, fundamentalmente puertos, encauzamientos o grandes obras marítimas, hacen peligrar también determinadas áreas de interés. Los instrumentos administrativos de control directo de actividades, como las autorizaciones que prevé la Ley de Costas, o la Evaluación de Impacto Ambiental, se consideran esenciales pero suficientes para garantizar la viabilidad ambiental de las mismas.

En todo caso, muchas veces el dejar actuar a la naturaleza sin “ayudas” externas permite la recuperación relativamente rápida de determinadas zonas una vez eliminado el motivo que provocaba un impacto determinado. A pesar de ello, la costa vasca necesita una política urgente de protección de algunos de los ecosistemas más representativos que impida que avance la degradación y se provean las bases de una regeneración.

4.1.5 Caracterización y delimitación de los espacios de interés naturalístico relevante

Si bien no existen áreas marinas protegidas por el Estado, la Secretaría General de Pesca del Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación (MAPA) ha identificado en el Documento sobre Zonas Marinas Protegibles, un conjunto de áreas de interés prioritario tanto ecológico como pesquero, que deben ser objeto preservación, regeneración y desarrollo, en su caso. En estas áreas se diferencian tres tipos de actuaciones: zonas de arrecifes artificiales, zonas de reserva marinas y zonas destinadas al acondicionamiento pesquero.

El número de áreas definido en el litoral de la CAPV es importante, ascendiendo a un total de 12 áreas, distinguiéndose las siguientes:

1. Zonas de arrecifes artificiales:

- Armintza : delimitada entre la Ensenada de Armintza y la Punta de Bakio
- Elantxobe : delimitada entre la localidad de Elantxobe y la punta Apical
- Deba : Delimitada entre la playa de Deba y la desembocadura del río Urola
- Getaría : delimitada entre la Ensenada de Marcove y la desembocadura de la ría del Oria
- Pasaia : delimitada entre la Punta Arando y la Punta Izquierdo

2. Zonas de reservas marinas:

- Cabo e islote de Villano (Bizkaia) situada en aguas interiores
- San Juan de Gaztelugatxe situada en aguas interiores

- Isla de Izaro situada en aguas interiores
- Rasa mareal de Zumaia en aguas interiores
- La parte correspondiente a aguas exteriores aún por definir, de la reserva marina de Izaro.

3. Zonas de acondicionamiento costero:

- Izaro - Elantxobe
- Deba - Zumaia

El conjunto de estas actuaciones debe ser valorada muy positivamente principalmente en lo que a la declaración de reservas marinas se refiere ya que introducen unas restricciones de uso en aras de la conservación y mejora de los recursos marinos.

En este sentido hay que destacar la iniciativa, aunque en este caso del Gobierno Vasco, de la declaración del Biotopo Protegido de San Juan de Gaztelugatxe que afecta tanto al medio marino como terrestre. Esta zona coincide sensiblemente con la recomendada con el MAPA para la declaración de zona de Reserva Marina.

Las actuaciones propuestas para la colocación de arrecifes artificiales deben ser valoradas de forma positiva, dada la experiencia obtenida en otros puntos del litoral del Estado, tanto en lo que se refiere al aumento de la biodiversidad, como a sus efectos como medida disuasoria para evitar prácticas de pesca ilegales, arrastre, etc..